# SESIÓN ORDINARIA N°12 - NEUQUÉN, julio 27 de 2017

CONCEJAL BAGGIO, FRANCISCO PRESENTE
CONCEJAL BASCUÑAN, PABLO PRESENTE
CONCEJAL DI LUCA, ORLANDO PRESENTE
CONCEJAL DURAN, LUIS ALBERTO PRESENTE
CONCEJAL FERRACIOLI, ANDREA PRESENTE
CONCEJAL FERRARESSO, MARIA EUGENIA PRESENTE
CONCEJAL GAMARRA, SEBASTIAN PRESENTE
CONCEJAL GARCIA CRESPO, PATRICIA PRESENTE
CONCEJAL LAMARCA, MERCEDES PRESENTE
CONCEJAL MALETTI, CECILIA PRESENTE
CONCEJAL MARCHETTI, MARCELO PRESENTE
CONCEJAL MONTECINOS, KARINA PRESENTE CONCEJAL MONTORFANO, SANTIAGO PRESENTE
CONCEJAL PLAZA, LAURA PRESENTE
CONCEJAL SANCHEZ, FRANCISCO PRESENTE
CONCEJAL SCHLERETH, DAVID PRESENTE
CONCEJAL SCHPOLIANSKY, FERNANDO PRESENTE
CONCEJAL ZINGONI, JUAN PRESENTE
CONCEJAL PRESIDENTE: Con la presencia de los 18 concejales y
conformado así el quórum vamos a dar inicio al tratamiento del orden del día.
Punto 1, pongo a consideración la justificación de la inasistencia del concejal
Zingoni a la sesión anterior, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES:
Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad.
Punto 2 del orden del día, está abierto el pedido de palabra para Homenajes.
Avanzamos con el Punto 2, está abierto el pedido de palabra para Otros
Asuntos. Concejal Ferracioli tiene la palabra. CONCEJAL FERRACIOLI: Gracias señor Presidente. Hoy el bloque del MPN quiere referirse, en forma
especial y con un profundo pesar, por la pérdida de dos grandes mujeres,
afiliadas y militantes, protagonistas de la vida partidaria del Movimiento
Popular Neuquino que hicieron de la política su filosofía de vida. El día viernes
fallecieron en la ciudad de Neuquén Alicia Sotosca, gran persona, gran
compañera y referente del barrio Parque industrial, con un gran espíritu de
solidaridad y entrega y dueña de una inagotable fortaleza de trabajo para el
bien común. Tuve el placer de que Alicia formara parte del equipo de fiscales

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

que tiene el Movimiento Popular Neuquino y me ha tocado compartir con ella muchísimas elecciones. También hemos sufrido la pérdida de Nilda Alambillaga, más conocida como Ningo, Chapino, La Vieja para nosotros, Ningo era integrante de la convención del movimiento popular neuquino, participó intensamente en acciones partidarias, diputada provincial mandato cumplido y presidenta de la fundación del Banco Provincia de Neuquén entre otras actividades que ha realizado durante sus 74 jóvenes años siempre puso su solidaridad ante todos los vecinos de Neuquén y para nosotros, la otra generación del MPN, ha sido una gran compañera y una gran, su sabiduría nos ha hecho trabajar muchísimo y nos ha enseñado lo que es la solidaridad hacia nuestros vecinos. La verdad es que no quería dejar pasar esta oportunidad recordar a estas dos grandes mujeres del movimiento, cuya desaparición física provocó una terrible tristeza en la familia del movimiento señor Presidente. neuquino, muchas gracias CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, no tenemos más pedidos de palabra en Otros Asuntos, vamos a dar inicio, entonces, al tratamiento del Punto 3, Ingreso de las peticiones o asuntos particulares ingresados a este cuerpo por mesa de entrada desde la última sesión, así que voy a ponerlos a consideración, van de la página 1 a la página 4 del orden del día. ------ENTRADA Nº: 0620/2017 - EXPEDIENTE Nº: CD-122-B-201 7 - CARÁTULA: BLOQUE ARI- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE EL BENEPLÁCITO POR LAS ACTIVIDADES A DESARROLLARSE EL 22 DE ABRIL - DÍA MUNDIAL DE LA MADRE TIERRA - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA Nº: 0621/2017 - EXPEDIENTE Nº: CD -091-B-2017 -CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. MODIFICASE EL ARTÍCULO 2º DE LA ORDENANZA Nº 7972 -CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE RESCATE Y PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, HISTÓRICO, ARQUITECTÓNICO, URBANÍSTICO Y NATURAL DE LA CIUDAD - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA Nº: 0 622/2017 -EXPEDIENTE Nº: CD-005-L-2016 - CARÁTULA: LAPAG SRL. SOLICITA REVISIÓN DE DICTAMEN DE LA UTG SOBRE COMPENSACIÓN URBANA -SE RESOLVIÓ: OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA Nº. 0623/2017 - EXPEDIENTE Nº: CD-008-A-2016 - CARÁTULA: ATEN SOLICITA SE ASIGNEN LOS NOMBRES DE SILVIA ROGGETTI Y CARLOS FUENTEALBA A CALLES DE LA CIUDAD - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ENTRADA Nº: 0624/2017 - EXPEDIENTE Nº: CD-065-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE DESIGNEN LOS REPRESENTANTES DEL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA CONFORMAR LA COMISIÓN PARA EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE ORDENANZA № 12768 - SE RESOLVIÓ: ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE.- ENTRADA Nº. 0625/2017 - EXPEDIENTE Nº. CD-002-- CARÁTULA: PRESIDENCIA CONCEJO DELIBERANTE. LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR EL CARGO DE DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN. - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.-ENTRADA Nº: 0626/2017 - EXPEDIENTE Nº: 605-R-2016 - CARÁTULA: ROMERO CEFERINO URIEL. SOBRE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA SIN **PERMISO** MUNICIPAL - SE RESOLVIÓ: OBRAS PÚBLICAS

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

URBANISMO.- ENTRADA Nº: 0627/2017 - EXPEDIENTE Nº: 3312-M-2017 -CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION DE FORMULACION GESTION PRESUPUESTARIA. ELEVA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS Y GASTOS DEL MES DE ABRIL 2017 - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA Nº 0628/2017 -**EXPEDIENTE N°: 3023-M-2017** - CARÁTULA: MUNICIPALID AD, CONTADURIA MUNICIPAL. ELEVA RENDICIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2017, ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 12º) DE LA ORGÁNICA MUNICIPAL - SE RESOLVIÓ: HACIENDA. PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA Nº. 0630/2017 - EXPEDIENTE N°. CD-089-S-2017 - CARÁTULA: SI.TRA.MU.NE. REFER ENTE A MODIFICACIONES A LA ORDENANZA Nº 7694 ESTATUTO Y ESCALAFÓN PARA EL EMPLEADO MUNICIPAL - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA Nº. 0631/2017 - EXPEDIENTE Nº. CD -032-P-2017 -CARÁTULA: PIZARRO CARLOS ALBERTO. SOLICITA AUTORIZACIÓN AMBULANTE POR DISCAPACIDAD - SE **RESOLVIO:** LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N°. 0632/2017 - EXPEDIEN TE N°. CD-221-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL LA EXPO INSTITUCIONAL BARRIAL QUIENES SOMOS Y QUE HACEMOS A REALIZARSE EL 16 DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA Nº: 0634/2017 - EXPEDIENTE Nº: CD -152-B-2017 -CARÁTULA: BLOQUE UNE-NQN PUEDE- PROYECTO DE ORDENANZA. MODIFICASE LA ORDENANZA Nº 10383 -CÓDIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL - EXENCIONES - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA Nº: 0635/2017 - EXPEDIENTE Nº: CD-207-B-2017 CARÁTULA: BLOQUE FRENTE RENOVADOR- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARESE VECINO ILUSTRE AL DOCTOR VÍCTOR PELáEZ - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA Nº. 0636/2017 -EXPEDIENTE Nº: 1371-M-2017 - CARÁTULA: MINISTERIO ENERGIA SERVICIOS PUBLICOS Y RECURSOS NATURALES. ELEVA CONVENIO PARA REGULARIZACIÓN TASA PATENTE DE RODADOS DOMINIOS VARIOS - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.-ENTRADA Nº: 0637/2017 - EXPEDIENTE Nº: 3055-M-2017 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD. CONTADURIA MUNICIPAL. ELEVA RENDICIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2017 SEGÚN ARTÍCULO 12º) DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA Nº. 0638/2017 - EXPEDIENTE Nº. CD-002-H-2017 - CARÁTULA: HILARIO RAMIRO FABIAN. SOLICITA PLAN DE PAGO POR DEUDA PATENTE DE RODADO - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°. 0639/2017 - EXPEDIENTE N°. CD -089-B-2017 -CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. DECLARASE BIEN DEL PATRIMONIO ARTÍSTICO E HISTÓRICO MUNICIPAL EL MURAL DE LA ARTISTA PLÁSTICA ELISA ALGRANATI CONMEMORATIVO POR LOS CUARENTA AÑOS DEL GOLPE CÍVICO MILITAR. - SE RESOLVIÓ:

DE SU ORIGINAL

ARCHIVO.- ENTRADA Nº 0640/2017 - EXPEDIENTE Nº CD -096-C-2016 -CARÁTULA: CHAVEZ BEATRIZ CAROLINA. SOLICITA SE DENOMINE A LA ISLA 132 CON EL NOMBRE DE EMILIO ZINGONI - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA Nº: 0641/2017 - EXPEDIENTE Nº: CD -447-B-2016 -CARÁTULA: NCN-PRO-FPN-BLOQUE PROY. DE ORDENANZA. **ESTABLECER REQUISITOS PARA** EL **OTORGAMIENTO** DE ESTRUCTURAS SOPORTE DE ANTENAS **HABILITACIÓN** RADIOCOMUNICACIONES - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA Nº. **EXPEDIENTE** N°: 3130-M-1985 CARATULA: MUNICIPALIDAD. **SECRETARIA OBRAS** PUBLICAS. **ELEVA** DECLARACIÓN JURADA DE LA SRA HERRERA MARÍA EVA - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA Nº. 0643/2017 - EXPEDIENTE Nº: 6187-S-2012 - CARÁTULA: SICCARDI MARIELA. SOLICITA CESIÓN O VENTA FRACCIÓN DE TERRENO LOTE 9 MZA J2-A N.C 09-20-064-7671-0000 - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS URBANISMO.- ENTRADA Nº: 0644/2017 - EXPEDIENTES Nº: 9790-V-1980 7978-V-1978 , 428-V-1976 - CARÁTULA: VALLE GINO. EXPROPIACIÓN Y/O CANJE DE PARTE DEL LOTE 5 QUE ES PARTE DE LA MITAD OESTE DE LA QUINTA 36 - SE RESOLVIO: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA Nº: 0645/2017 - EXPEDIENTE Nº: CD-084-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA LIMPIEZA DE LA CALLE MAQUINCHAO AL 5000 LINDANTE AL REFUGIO FAUNÍSTICO LUAN - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- --ENTRADA Nº: 0646/2017 - EXPEDIENTE Nº: CD-016-P-201 7 - CARÁTULA: PODER JUDICIAL - JUZGADO Nº 3 -. ELEVA OFICIO CARATULADO MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN C/ BATAUSKY NATACHA NOELIA S/APREMIOS - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA Nº: 0647/2017 -EXPEDIENTE Nº: 2842-V-2017 - CARÁTULA: VARIOS VECINOS LOTEO EL TREBOL. SOBRE ASIGNAR NOMBRE A CALLES DEL BARRIO-AITUE Y JUSTICIEROS - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ENTRADA Nº. 0648/2017 - EXPEDIENTE Nº. 3592-C-2017 - CARÁTULA: CARRASCO OSCAR ALBERTO. SOLICITA EXIMICIÓN DE PAGO INMUEBLE N.C 09-21-081-2060-0000 POR DISCAPACIDAD - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA Nº. 0650/2017 - EXPEDIENTE Nº: CD-022-G-2017 - CARÁTULA: GANDOLFO FRANCISCO. **SOLICITA** LA TRANSFERENCIA DE LA LICENCIA COMERCIAL CARRO PANCHERO A SU NOMBRE - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA Nº: 0651/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-091-S-2017 CARÁTUL A: SINDICATURA MUNICIPAL . ELEVA INFORME ESPECIAL Nº 276 -SERVICIO TRANSPORTE DIFERENCIAL DE PERSONAS EFECTUADO POR AUTOS REMIS - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA Nº: 0652/2017 - EXPEDIENTE Nº: CD-092-S-2017 - CAR ATULA: SIFUENTES GLORIA BEATRIZ - DIPUTADA PROVINCIAL BLOQUE MPN. SOLICITA SE DESIGNE CON EL NOMBRE DE SANTOS CARLOS ISOLA A LA PLAZOLETA UBICADA EN AVENIDA OLASCOAGA DORREGO-GRAL J.M PAZ AL NORTE Y LAVALLE-GÜRALDES AL SUR

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

- SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ENTRADA Nº: 0653/2017 EXPEDIENTE Nº: CD-037-M-2017 - CARÁTULA: MAÑUECO MARIA EUGENIA. CREASE EL PROGRAMA MUNICIPAL DE SALUD PÚBLICA ANIMAL. - SE RESOLVIÓ: ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE.- ENTRADA Nº: 0661/2017 - EXPEDIENTE Nº: CD-027-C-2017 - CARÁ TULA: CAESYP. SOLICITA AUDIENCIA PÚBLICA REFERENTE A UTILIZACIÓN BONOS AUTORIZADOS POR EL GOBIERNO NACIONAL - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA Nº. 0664/2017 - EXPEDIEN TE Nº. CD-034-P-2017 - CARÁTULA: POLASTRI CARLOS ALBERTO . SITUACIÓN FINANCIERA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL - IMPS - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA Nº: 0662/2017 - EXPEDIENTE Nº: CD -033-P-2017 -CARÁTULA: PODER JUDICIAL DE NEUQUEN JUZGADO LABORAL Nº 6. ELEVA OFICIO PÉREZ ELIO WASHINGTON C/ CARRASCO ÁNGEL S / DESPIDO DIRECTO POR OTRAS CAUSALES. - SE RESOLVIÓ: RESOLUCIÓN Nº421/01 - ARTÍCULO 33º) INCISO 13 B).- ENTRADA Nº. 0665/2017 - EXPEDIENTE Nº. CD-035-P-2017 - CARÁTUL A: PODER JUDICIAL OFICINA LABORAL. ELEVA OFICIO JUDICIAL CARATULADO GONZÁLEZ JUAN JOSÉ C/CAMPOS ABEL BENITO SOBRE DESPIDO. -SE RESOLVIÓ: RESOLUCIÓN Nº421/01 – ARTÍCULO 33º) INCISO 13 B).- -CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el Punto 3 A de página 1 a pagina 4, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad, perdón son cinco páginas. Si les parece planteo para que quede prolijo formalmente una moción de reconsideración para volver a votar e incluimos la página número cinco, si están de acuerdo con la moción de reconsideración? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. Ahora vuelvo a poner a consideración el listado correspondiente al Punto 3 A, de la página 1 a la página 5 inclusive, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. Concejala Maletti tiene la palabra. CONCEJALA MALETTI: Gracias, señor presidente, es para pedir el adelantamiento de la entrada 0524, expediente 0097/2017, está en página cuatro, dos. CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner, entonces, a consideración la alteración del orden del día para darle tratamiento al expediente que la concejala mencionó, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. Procedemos a la lectura. SECRETARIO LEGISLATIVO: ENTRADA Nº: 0524/2017 - EXPEDIENTE Nº: CD-009-V-201 7 - CARÁTULA: VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS . SOLICITAN SE DESIGNE RAKIZUAMLUWÜN PUELMAPU MEW - PENSANDONOS EN LA MEMORIA DE NUESTRA TIERRA AL ESPACIO VERDE UBICADO EN REMIGIO BOSCH Y LANIN DEL BO VILLA FLORENCIA - DESPACHO Nº: 047/2017.-VISTO el Expediente Nº CD-009-V-2017; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N°CD-009-V-2017; y CONSIDERANDO: Que las instituciones educativas del distrito Limay: CPEM Nº 34, escuela Padre

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Fito y la EPET Nº 6, junto con familiares de Celestino e instituciones sociales como la APDH, Madres de Plaza de Mayo, ADUNC, ATEN y Lof Puel Pvjv, solicitan la creación de un espacio para la memoria dentro de la plazoleta "Horacio Argentino Mora" del barrio Villa Florencia. Que Celestino Aigo fue un joven militante social mapuche secuestrado el 22 de agosto de 1976 por las fuerza conjuntas de la dictadura de nuestro país. Que con esta designación se busca crear un espacio por la verdad y la justicia en memoria del joven mapuche Celestino "Chino Aigo", quien además fuera vecino del barrio. Que, en el año 2012, la familia, junto a organismos de Derechos Humanos, amigos y la comisión vecinal del barrio, inauguraron un mural en la intersección de las calles Lanín y Remigio Bosch, el cual fue borrado durante campañas políticas, por lo que se pretende con la presente norma resguardar el espacio. Que la creación de espacios públicos con nombres de personas desparecidas de nuestra ciudad, contribuye a mantener viva la memoria de los peores años de la Argentina, para no olvidar, reafirmar el "Nunca Más" y mantener latente el pedido de justicia. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

# EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE **O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1º): CREASE el "Espacio por la verdad y la justicia, en memoria de Celestino 'Chino Aigo", dentro de la plazoleta "Horacio Argentino Mora", en la esquina ubicada sobre la intersección de las calles Lanín y Remigio Bosch. ARTICULO 2°): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Concejala Maletti había pedido la palabra?, adelante. CONCEJALA MALETTI: Bueno, agradecemos primero a las organizaciones presentes que son los autores de esta iniciativa, hoy están presentes alumnos y docentes de la escuela CEPM 34, de la escuela Padre Fito, APDH, Aten capital, Aten provincial, los Puel Ful, Néstor Mora hijo de Argentino Mora y Teresa y Juana Aigo, hoy con esta norma, que estamos a punto de votar, no sólo estamos reivindicando a Celestino Aigo, como uno de los militantes desaparecidos en la última dictadura militar sino como un joven militante social mapuche. Esta iniciativa busca crear un espacio público por la verdad, la memoria y la justicia en memoria de Celestino "Chino" Aigo, como se le decía, un espacio dentro de la plazoleta Horacio Argentino Mora, acá estamos con el hijo de Argentino, esta plazoleta está ubicada en el barrio Villa Florencia y la iniciativa está presentada por la familia de Celestino, en conjunto con las instituciones que acabo de nombrar. El secuestro de Celestino Chino Aigo fue uno de los crímenes que salió a la luz en las audiencias del juicio a los represores aquí en Neuquén, en el tribunal oral Federal donde también declararon sus hermanas Teresa y Elsa. Celestino fue secuestrado el 22 de agosto cuando tenía 23 años se lo llevaron y nunca más se supo de él, actualmente se encuentra desaparecido, era un activo militante por los derechos del pueblo ancestral mapuche. Quiero destacar, por sobre todo, el rol de las y de los docentes que muchas veces por su voluntad incorporan a las currículas temas que hacen a nuestra identidad y profundizan la historia de nuestros pueblos, así que más que valorable este gran e infinito aporte que han hecho a nuestra ciudad. Para nosotras identificar un espacio público con los nombres de los

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

desaparecidos, en esta ciudad, es mantener viva la memoria de los peores años de la Argentina, no olvidamos y reafirmamos que nunca más, y mantenemos latente este pedido de justicia, por eso consideramos que hay que hacer memoria a través de estas acciones, hay que tener memoria y hay que sembrar memoria, así que, muchísimas gracias a todos ustedes que son los y las autoras de esta iniciativa, hacemos presente a Celestino Aigo, y pedimos nunca más, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: No tenemos más pedido de palabra así que procedo, entonces, a poner a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular sus dos artículos, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por 16 votos, 17 votos afirmativos, muchas gracias. Concejala Ferracioli tiene la palabra. CONCEJAL FERRACIOLI: Muchas gracias, señor presidente, para pedir el adelantamiento de dos proyectos que están en la Comisión de Hacienda y Presupuesto y Cuenta, es la incorporación y el pedido sobre tablas, por favor, adelantarlos ya que se encuentran presentes las asociaciones en el recinto. Es la entrada 589 de Awkinko y la entrada 590 de la asociación Lihue, muchas gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien voy a poner a consideración ambas cosas en la misma moción porque para las dos cuestiones se requiere la mayoría especial de 2/3, así que ponemos a consideración la incorporación y el tratamiento sobre tablas de los expedientes con número de entrada 589/2017 y 590/2017, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por, me lo hacen saber por favor?, queda aprobado por 17 votos afirmativos. SECRETARIO LEGISLATIVO: ENTRADA Nº: 0589/2017 - EXPEDIENTE Nº: CD-395-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. ESTABLECER un subsidio mensual para la Asociación AWKINKO -DESPACHO Nº: 021/2017.- VISTO el Expediente Nº CD-395-B-2016; y CONSIDERANDO: Que, en la Sesión Ordinaria Nº 09/2017, del día 01 de Junio de 2017, se sancionó la Ordenanza Nº 13659, por unanimidad, mediante la cual se establece un subsidio mensual para la Asociación AWKINKO de la ciudad de Neuquén; Que el Órgano Ejecutivo Municipal, mediante el Decreto Nº 515/2017 veta totalmente la Ordenanza Nº 13659; Que en el segundo considerando se menciona como fundamento que la Subsecretaría de Hacienda sugiere el veto de la misma por motivos económicos y técnicos, apoyándose esos fundamentos en dos circunstancias que a continuación se detallan; Que la primera de las razones técnicas es que ... según los registros de la A.F.I.P., tiene la actividad dada de baja de oficio por Decreto Provincial Nº 1299/98, es decir, no se encuentra regularizada y tampoco lo está en la Municipalidad; a los efectos de otorgar el beneficio dispuesto por la Ordenanza, mínimamente debe exigirse estar registrados y activos, no sólo de hecho, sino también de derecho"; Que lo expuesto en el decreto es inexacto, ya que tal como consta en el expediente de referencia la Asociación AWKINKO se encuentra registrada bajo Legajo Nº 2090 PJ, con Personería Jurídica aprobada mediante Resolución Nº 270: Que, no obstante ello, se registran movimientos y presentaciones de balance hasta el 2016 y en el 2011 se registra una reforma en su estatuto mediante Decreto No

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

1998/2011, con lo cual si la actividad hubiese sido dada de baja, nunca se podría haber presentado y aprobado mediante decreto la reforma de su estatuto; Que, asimismo, en el supuesto caso que haya algún tipo de inconveniente en relación a los registros de la Asociación en cuestión, el Gobierno debería realizar todas las acciones tendientes a facilitar el otorgamiento de dicho subsidio, subsanando y colaborando para que esta acción se realice, por una cuestión social y de ayuda a estas actividades, ya que este tipo de Entidades no hacen otra cosa más que colaborar con las personas más vulnerables de la sociedad, y le dan respuesta a los pedidos y necesidades en los que el Estado Municipal se encuentra ausente: Que la segunda razón por la cual el Órgano Ejecutivo Municipal amerita el veto es que "...a las más de 904 asociaciones, fundaciones, iglesias, etc. que se encuentran registradas en la Ciudad de Neuquén, según datos de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, les correspondería acceder a un subsidio de similares características, lo cual equivaldría a una cantidad inconmensurable, teniendo en cuenta que actualmente el módulo tiene un valor de \$14."; Que esta excusa resulta bastante incoherente para un Gobierno Municipal que se jacta de su estado de superávit en sus balances; Que el rechazo de esta avuda económica conlleva a las entidades a no poder brindar el apoyo necesario a los familiares y a las personas que concurren allí, encontrando en ellos un espacio donde sentirse insertados y donde pueden realizar infinidad de actividades que los ayudan a crecer; Que además de generar interés por diversas actividades, tanto culturales, como recreativas y educativas, representan un espacio para practicar un oficio y con ello una salida laboral; Que suponer que un Estado tiene como premisa que, ante la imposibilidad de colaborar con todas las asociaciones y sociedades inscriptas, no dará subsidio a ninguna, es caer en la desidia de no generar políticas que ayuden a las instituciones que prestan importantes servicios sociales; Que, por ello, es necesario otorgar subsidios a quienes realmente los necesitan para seguir subsistiendo y generar además soluciones a este tipo de problemas; Que por último "...se agrega que el módulo es una unidad de medida utilizada por la normativa contravencional, ... lo cual repercutiría a favor o en detrimento de la economía de las personas jurídicas subsidiadas"; Que se trata de justificativos banales, ya que se entiende que lo que se solicita es un subsidio en sí, no importando si se encuadra dentro de módulos u otro tipo de porcentaje, ya que lo que se busca es la ayuda económica. Que, no obstante ello, debemos recordar que hay subsidios otorgados mediante ordenanzas a otras Asociaciones y Programas y la unidad de medida que se tiene en cuenta para establecer el monto del subsidio es el módulo, siendo en esta ocasión eliminado como condicionamiento para el rechazo del mismo; Que, en virtud de los fundamentos vertidos, este Concejo Deliberante considera pertinente insistir en todos sus términos la Ordenanza en tratamiento; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: INSISTIR en todos sus términos con la sanción de la Ordenanza 13659/2017 que establece un subsidio mensual para la Asociación AWKINKO.- CONCEJAL PRESIDENTE: Concejala Ferraresso tiene la palabra. CONCEJALA FERRARESSO: Gracias, señor Presidente, por ahí que lea los dos despachos. CONCEJAL PRESIDENTE: Hay que leer los

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

tratamiento individualmente. **CONCEJALA** despachos darle У FERRARESSO: Bien, de hecho, disculpen, voy a tomar la palabra por los dos en particular. Esto es la insistencia de dos proyectos que fueron vetados, dos proyectos que en su momento tuvieron un acompañamiento, en el recinto, por unanimidad, son dos subsidios dos ayudas para dos asociaciones civiles que trabajan con personas con discapacidad como lo son la asociación Awkinko y la asociación Lihue. Primero quiero agradecer la presencia de Marcelino, Alicia y el resto de los compañeros de Awkinko que siempre están presentes y nos acompañan, y nosotros nos ponemos permanentemente a disposición para trabajar en pos de acompañar a estas asociaciones que tienen una causa noble y justa, quiero dejar en claro que muchas de estas asociaciones y fundaciones que no tienen fines de lucro brindan permanentemente un aporte importante un apoyo importante para estos grupos, para la sociedad y son grupos que se encuentran en desventaja social y económica, se les hace muy difícil cumplir con sus objetivos como es el pago de honorarios, mantenimiento, funcionamiento y es necesario que la pata del estado este acompañándolos y ayudándolos porque el funcionamiento que tienen tiene un fin social de alto valor para estos grupos de personas con discapacidad. Con bastante, fue un momento triste ver que se hayan votado estos dos subsidios que en primera instancia fueron aprobados por unanimidad y en simultáneo ese día era paradójico ver cómo se aprobaba sobre tablas un proyecto, el cual nosotros acompañábamos también, que era el subsidio del Refugio Luan, cuando nos enteramos que estos dos proyectos había sido s y en simultáneo estábamos aprobando esta modificación del susidio a Luan, todavía no habíamos visto los argumentos de este veto, de estos dos vetos, y cuando empezamos a evaluar las razones que se esgrimían no tenían ningún tipo de sustento ni técnico ni legal, ni de ningún tipo porque básicamente uno de los argumentos más fuertes que aducían era que había 904 asociaciones más, fundaciones, Iglesias, inscriptas y con personería jurídica registradas que les correspondería acceder a ese mismo tipo de subsidios, de similares características, lo cual equivaldría a una cantidad enorme y desorbitante de fondos para el municipio, inconmensurable según dice el veto para el municipio, y que por eso si no ayudamos a todas no ayudamos ni acompañemos a ninguna. Primero quiero decir que hay otras asociaciones que están recibiendo estos subsidios a través de ordenanzas y también por ayuda directa desde el municipio, está dentro de las atribuciones que establece la carta orgánica, una de las cosas que nos importa es el tener en cuenta que se incorporen, nosotros fuimos muy cuidadosos y cautelosos al hacer este proyecto, porque no afectamos, como dijeron que tratamos de rapiñar el presupuesto municipal, cuando en realidad nosotros sabemos y tenemos muy claro que el presupuesto municipal lo aprobamos en este Concejo Deliberante el año pasado y por eso mismo este proyecto creía que estos fondos, estos subsidios, sean, prevé que sean a partir de enero de 2018, lo que implicaría que nosotros incluiríamos estos subsidios en el presupuesto que vamos a aprobar en el transcurso del mes de noviembre. que vamos a evaluar. Por otra parte es importante tener en cuenta que es necesario enfrentar estas realidades, estas necesidades, son reales y

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

concretas, son dos asociaciones civiles que han tenido una denotada trayectoria en la sociedad neuquina, han recibido el premio Jaime De Nevares las dos en dos oportunidades diferentes y no podemos permitir que el árbol nos tape el bosque, que no podemos seguir dándole la espalda a los que más necesitan y queremos seguir trabajando en el orden de estas ideas, de trabajar sobre la ayuda social y el acompañamiento a los que más lo necesitan, así que es por eso que nosotros insistimos en todos sus términos con este proyecto, con estos dos proyectos, el subsidio a Lihue y el subsidio a Awkinko, son un derecho y son una necesidad para poder funcionar de manera ordenada, así que esperamos poder contar con el acompañamiento de todas las fuerzas y que esto haya sido simplemente un error, una omisión, el no haber evaluado en profundidad, quizás, estos casos particulares, así que muchas gracias señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, no tenemos más pedidos de palabra así que pongo seguidamente a consideración la insistencia del veto recibido, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por 13 votos afirmativos. Escuchamos la lectura del siguiente despacho. SECRETARIO LEGISLATIVO: ENTRADA Nº. 0590/2017 - EXPEDIENTE Nº. **BLOQUE** MPN-CD-393-B-2016 CARATULA: **PROYECTO** ORDENANZA. ESTABLECESE un subsidio mensual para la Asociación LIHUE - DESPACHO N°: 022/2017.- VISTO el Expediente Nº CD-393-B-2016; y CONSIDERANDO: Que en la Sesión Ordinaria Nº 09/2017, del día 01 de Junio de 2017, se sancionó la Ordenanza Nº 13660, por unanimidad, mediante la cual se establece un subsidio mensual para la Asociación LIHUE de la ciudad de Neuquén; Que mediante el Decreto Nº 0516/2017 el Órgano Ejecutivo Municipal veta totalmente la Ordenanza Nº 13660; Que en el segundo considerando del decreto mencionado se menciona como fundamento que la Subsecretría de Hacienda sugiere el veto de la misma por motivos económicos y técnicos, apoyándose esos fundamentos en dos circunstancias que a continuación se detallan; Que la primera de las razónes técnicas es que "...según los registros del Órgano Ejecutivo Municipal, solicitó la baja de su actividad por Expediente OE Nº 3958-A-2012 el 24 de abril del año 2012, y se le concedió el 08 de Agosto del mismo año; a los efectos de otorgar el beneficio dispuesto por la Ordenanza mínimamente debe exigirse estar registrados y activos, no sólo de hecho, si no también de derecho..."; Que lo expuesto en el decreto es inexacto ya que, tal como consta en el expediente de referencia, se encuentra registrada bajo el Legajo Nº 2142 PJ, con Personería Jurídica aprobada mediante Resolución Nº 278, las autoridades de la Asociación LIHUE finalizan sus mandatos en el 2019 y sus estados contables datan de 2014, quedando pendiente la de 2015, tiene movimientos y presentaciones de balance hasta el 2015, con lo cual si la actividad hubiese sido dada de baja, nunca se podría haber presentado y aprobado dicho estado contable; Que asimismo, en el supuesto caso de que haya algún tipo de inconveniente en relación a los registros de la Asociación en cuestión, el Gobierno debería realizar todas las acciónes tendientes a facilitar el otorgamiento de dicho subsidio, subsanando y colaborando para que esta acción se realice, por una cuestión social y de ayuda a estas

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

actividades, ya que este tipo de Entidades no hacen otra cosa más que colaborar con las personas más vulnerables de la sociedad, y le dan respuesta a los pedidos y necesidades en los que el Estado Municipal se encuentra ausente; Que la segunda razón por la cual el Ejecutivo Municipal amerita el veto es que "...a las más de 904 asociaciónes, fundaciones, iglesias, etc. que se encuentran registradas en la Ciudad de Neuquén, segun datos de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, les correspondería acceder a un subsidio de similares características, lo cual equivaldría a una cantidad inconmensurable, teniendo en cuenta que actualmente el módulo tiene un valor de \$14."; Que esta excusa resulta bastante incoherente para un Gobierno Municipal que se jacta de su estado de superhábit en sus balance; Que el rechazo de esta ayuda económica conlleva a las entidades a no poder brindar el apoyo necesario a los familiares y a las personas que concurren allí, encontrando un espacio donde sentirse insertados y realizar infinidad de actividades que los ayudan a crecer; Que además de generar interés por diversas actividades, tanto culturales, como recreativas y educativas, representan un espacio para practicar un oficio y con ello una salida laboral; Que suponer que un Estado tiene como premisa que, ante la imposibilidad de colaborar con todas las asociaciones y sociedades inscriptas, no dará subsidio a ninguna es caer en la desidia de no generar políticias que ayuden a las instituciones que prestan importantes servicios sociales; Que, por ello, es necesario otorgar subsidios a quienes realmente los necesitan para seguir subsistiendo y generar además soluciones a este tipo de problemas; Que por último "...agrega que el módulo es una unidad de medida utilizada por la normativa contravencional, ...lo cual repercutiría a favor o en detrimento de la economía de las personas jurídicas subsidiadas"; Que se trata de justificativos banales, ya que se entiende que lo que se solicita es un subsidio en sí, no importando si se encuadra dentro de módulos u otro tipo de porcentaje, ya que lo que se busca es la ayuda económica. Que, no obstante ello, debemos recordar que hay subsidios otorgados mediante ordenanzas a otras Asociaciones y Programas y la unidad de medida que se tiene en cuenta para establecer el monto del subsidio es el módulo, siendo en ésta ocasión eliminado como condicionamiento para el rechazo del mismo; Que, en virtud de los fundamentos vertidos, este Concejo Deliberante considera pertinente insistir en todos sus términos la ordenanza en tratamiento; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: INSISTIR en todos sus términos la sanción de la Ordenanza Nº 13660/2017 que establece un subsidio mensual para la Asociación LIHUE.- CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner, entonces, a consideración el segundo despacho correspondiente también a la insistencia del veto, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por 13 votos afirmativos. Vamos avanzar en el Punto 3 inciso B) del orden del día, son los despachos de comisiones internas. SECRETARIO LEGISLATIVO: ------- - ACCION SOCIAL --

ENTRADA Nº 0534/2017 - EXPEDIENTE Nº 4592-M-2015 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION DE CATASTRO. ELEVA PROPUESTA DE

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

**DAVID JOSE VOLANTE**PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

NOMBRES PARA DESIGNAR A CALLES DEL BO VALENTINA NORTE RURAL - DESPACHO Nº: 052/2017.- -----ENTRADA Nº: 0535/2017 - EXPEDIENTE Nº: 6207-M-2013 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION DE CATASTRO. PROPONE NOMBRE VIRGEN DEL LUJAN PARA CALLE CÓDIGO 03881 - DESPACHO Nº: 053/2017.-ENTRADA Nº. 0537/2017 - EXPEDIENTE Nº. 6212-M-2016 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION DE CATASTRO. **ELEVA PROPUESTA** PARA NOMBRES DE CIUDADES DE LA PROV. DE BUENOS AIRES A CALLES DEL BO VALENTINA NORTE RURAL - DESPACHO Nº: 054/2017.-ENTRADA Nº: 0577/2017 - EXPEDIENTE Nº: CD-232-B-201 7 - CARÁTULA: **BLOQUE** FRENTE **NEUQUINO-FPN** UNE-**PROYECTO** DF DECLARASE VECINO ILUSTRE A LA INSTITUCIÓN DECLARACION. ASOC. MADRES DE PLAZA DE MAYO FILIAL NEUQUÉN Y ALTO VALLE -055/2017.-CONCEJAL PRESIDENTE: DESPACHO N°: Schpoliansky pidió la palabra? CONCEJAL SCHPOLIANSKY: Gracias, presidente. Es para solicitar la vuelta Comisión del expediente que se acaba de mencionar en virtud de que vamos a propiciar la modificación de la redacción de algunos de los considerandos. CONCEJAL PRESIDENTE: Es el despacho 55, verdad?, bien, tenemos una moción entonces la voy a poner a consideración para que la entrada 577/2017 vuelva a la Comisión de Acción Social, a pedido de los autores del proyecto, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIO LEGISLATIVO: ------ENTRADA Nº: 0599/2017 - EXPEDIENTE Nº: CD-242-B-201 7 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE MUNICIPAL EL **SEMINARIO** DE **GRAFOLOGÍA** GRAFOPATOLOGÍA A REALIZARSE EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DEL CORRIENTE - DESPACHO Nº: 056/2017.- --ENTRADA Nº: 0613/2017 - EXPEDIENTE Nº: CD-251-B-201 7 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. DESIGNASE CON EL NOMBRE DE ING. PEDRO SALVATORI AL CIRCUITO DESIGNADO COMO PARQUE DE LOS DINOSAURIOS - DESPACHO Nº: 057/2017.- ------------ - OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO ------ENTRADA Nº: 0455/2017 - EXPEDIENTE Nº: CD-016-C-201 7 - CARÁTULA: COMISION VECINAL BO COLONIA RURAL NUEVA ESPERANZA. SOLICITA QUE LA MANZANA 12 DEL SECTOR SEA DECLARADA COMO RESERVA INSTITUCIONAL - DESPACHO Nº: 034/2017.- ---ENTRADA Nº. 124/2017 - EXPEDIENTE Nº. CD-038-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE UNE-NQN-PUEDE PROYECTO DE ORDENANZA. DETERMINASE LA CADUCIDAD DEL PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN PRECARIA OTORGANDO AL RINCÓN CLUB DE CAMPO S.A. -ORDENANZANº5736 - DESPACHO Nº: 035/2017.- -------- - SERVICIOS PUBLICOS - ---ENTRADA N°: 0505/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-211-B-201 7 - CARÁTULA: BLOQUE FRENTE RENOVADOR- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS Y SEÑALIZACIÓN VIAL EN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

INTERSECCIÓN CALLES DR. DAVID ABRAHAM Y GDOR ASMAR -DESPACHO N°: 059/2017.- ---ENTRADA Nº: 0547/2017 - EXPEDIENTE Nº: CD-222-B-201 7 - CARÁTULA: BLOQUE MPN - PROYECTO DE COMUNICACION. **SOLICITA** INSTALACIÓN DE UNA CAJUELA COMUNITARIA PARA BASURA EN CALLES DEL BARRIO RINCÓN DE EMILIO - DESPACHO Nº: 0 60/2017.- --ENTRADA Nº: 0553/2017 - EXPEDIENTE Nº: CD-226-B-201 7 - CARÁTULA: BLOQUE MPN - PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DE COSTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO DE PASAJEROS - DESPACHO Nº. 061/2017.- -ENTRADA N°: 0602/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-244-B-201 7 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE INFORME SOBRE PUBLICACIÓN DEL REGISTRO DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR HABILITADO EN LA PÁGINA WEB MUNICIPAL - DESPACHO N°: 062/2017.- ----En Labor Parlamentaria se acordó la incorporación del siguiente despacho de la Comisión de Ecología. -----ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE-----ENTRADA Nº: 0596/2017 - EXPEDIENTE Nº: CD-239-B-201 7 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE el resguardo y conservación de la construcción situada en área protegida del Sector Parque Norte - DESPACHO Nº: 017/2017.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración lo acordado en Labor Parlamentaria para la incorporación del despacho leído. Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. Avanzamos ahora en el tratamiento del Punto 4, Despachos con Estado Parlamentario. SECRETARIO LEGISLATIVO: ------ - ACCION SOCIAL ---ENTRADA Nº: 0454/2017 - EXPEDIENTE Nº: CD-003-V-201 7 - CARÁTULA: VECINOS SECTOR PLATEA YUPANQUI ESTE. SOLICITAN REGULARIZACIÓN DEL SECTOR REFERENTE A LA **JURISDICCIÓN** BARRIAL - DESPACHO Nº: 041/2017.- VISTO el Expediente Nº CD-003-V-2017; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente Nº CD-003-V-2017; y CONSIDERANDO: Que los vecinos del sector Yupanqui Este manifiestan no pertenecer a ninguna jurisdicción barrial y dicha situación los deja sin representación y sin posibilidades de acudir a cualquier entidad vecinal ante alguna problemática del sector. Que los vecinos solicitan que

dicho sector se incorpore a la jurisdicción del barrio Alta Barda, ya que el acceso a su sector se realiza por dicho barrio y conjuntamente ya han trabajado en pos de la zona, realizando en la misma sus actividades laborales y educativas. Que la Ordenanza Nº 12088 le otorga los Permisos de Uso y Ocupación con opción a compra a los beneficiarios del Loteo Social Yupanqui Este. Que en dicha norma se especifica que los permisos que se autorizan generan derechos exclusivos a los beneficiarios a efectos de la formalización de la escritura final. Que en el caso se trata del Sector denominado Yupanqui Este, aprobado en el marco de la Ordenanza Nº 10977 de Prefiguración

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

**DAVID JOSE VOLANTE**PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Urbana de la Meseta, ubicado al Noreste de la calle Yupangui de la ciudad de Neuquén.- Que las familias aspirantes se encuentran en condiciones de obtener la documentación que acredite la titularidad del predio y han cumplimentado todos los requisitos establecidos en la Ordenanza Nº 11219.-Que la Ordenanza Nº 5388 fija los límites de las jurisdicciones de las sociedades vecinales de la ciudad, estableciendo en su Anexo I que los límites del barrio Alta Barda son: "ALTA BARDA: Delimitado por límite Sur de las Cooperativas Copol y Salud: Pública, Ruta Nacional 234, límite Norte Área Centro Este, prolongación calle Cristóbal Colón, límite Oeste de mensura del Barrio Alta Barda límite Sur de Mensura Cooperativa Patagonia Arg." Que existe jurisprudencia respecto al cambio de jurisdicción o incorporación de sectores a barrios ya demarcados, como la Ordenanza Nº 8466 donde se incorpora el sector Toma Norte al Barrio Gran Neuquén y Alto Godoy. Que el pedido se considera parte del ordenamiento territorial de la ciudad. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ------

# EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE **O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1º): MODIFICASE el Anexo I de la Ordenanza Nº 5388, límites de las jurisdicciones del Barrio Alta Barda y Terrazas del Neuquén, el que quedará redactada de la siguiente manera: "ALTA BARDA: Delimitado por límite Sur de las cooperativas Copol y Salud Pública, Ruta Provincial Nº 7, límite Norte área Centro Este, prolongación calle Cristóbal Colón, límite Oeste de mensura del Barrio Alta Barda; incorporando el sector Plateas Yupanqui Este al noreste de la calle Yupangui, delimitado al oeste con dicha artería a la altura del 2300, al este con el sector Batilana, y al sur y norte con la barda. TERRAZAS DEL NEUQUEN: Delimitado por límite NORTE: de mensura de Cooperativas COPERSO Y COVIANEL, Ruta Provincial N° 7, límite SUR: mensura Cooperativa de Salud Pública hasta el límite Este mensura Cooperativa Patagonia Argentina, límite ESTE: mensura Cooperativa Patagonia Argentina, límite SUR y OESTE: mensuras Cooperativa Patagonia Argentina, límite OESTE: mensura Cooperativas Copol, Cooperativa Aeropuerto y Salud Pública, hasta límite Norte mensura Salud Pública, límite NORTE: mensura Cooperativa Salud Pública hasta límite Oeste Cooperativa Covianel cerrando el polígono." ARTICULO 2º): DEROGASE el Artículo 2º) de la Ordenanza Nº 6463 y la Ordenanza Nº 7525.- ARTICULO 3º): DE FORMA.-CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración, entonces, el proyecto de ordenanza para su aprobación, en general y en particular sus tres artículos, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por 12 votos afirmativos. SECRETARIO LEGISLATIVO: ENTRADA Nº: 0467/2017 - EXPEDIENTE Nº: CD-181-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA DESIGNAR HERMANOS PICHULMAN A UN ESPACIO VERDE EN EL Bº SAPERE - DESPACHO Nº: 042/2017.- VISTO el Expediente Nº CD-181-B-2017; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente Nº CD-181-B-2017; y CONSIDERANDO: Que el 21 de agosto de

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

1975 fueron detenidos y posteriormente desaparecidos los militantes del barrio Sapere de Neuquén Javier Seminario, Juan Raúl Pichulmán, Orlando Cancio y José Francisco Pichulmán, quienes desde el año 1973 trabajaban por la construcción de viviendas en su barrio.-Que en el año 1975, mientras se disponían a desplegar la bandera con la consigna "Gloria a los Héroes", en homenaje a los fusilados de Trelew, fueron detenidos, luego trasladados a distintas cárceles y hoy forman parte de la lista de desaparecidos de la zona. En esa ocasión, los vecinos de Sapere, comprometidos con la transformación de la realidad social homenajeaban de esa forma a los presos políticos que habían sido masacrados indefensos en una base naval del sur del país.-Que, durante esa jornada, 11 personas fueron puestas a disposición del Poder Ejecutivo Nacional, y desde aquel día Orlando Cancio y Javier Seminario nunca recobraron la libertad.- Que en agosto de 1976, luego de salvarse de su primera detención, fue secuestrado de su domicilio en la calle Alderete José Francisco Pichulman, obrero de la construcción y trabajador activo y comprometido con la realidad de su barrio.- Que en enero de 1977 secuestraron a su hermano, Juan Raúl Pichulman, junto a su compañera y en presencia de sus hijos, se lo llevaron de la casa donde estaba refugiado y nunca más apareció.- Que identificar un espacio público con los nombres de los desparecidos de nuestra ciudad es mantener viva la memoria de los peores años de la Argentina, para no olvidar, reafirmar el "Nunca Más" y mantener latente el pedido de justicia.-Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal, ------

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN EMITE LA SIGUIENTE **C O M U N I C A C I O N**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, realice los informes técnicos necesarios a fin de evaluar la factibilidad de designar con el nombre "Hermanos Pichulman" a algún espacio verde dentro del barrio Sapere.- ARTICULO 2º): DE FORMA.-CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración, el proyecto de comunicación para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por 13 votos afirmativos. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----ENTRADA Nº: 0469/2017 - EXPEDIENTE Nº: CD-183-B-201 7 - CARÁTULA: BLOQUE UNE-NQN PUEDE-DECLARACION. **DECLARASE VECINA** DESTACADA A LA SRA PAULA DRAZUL POR SU TRAYECTORIA COMO PILOTO DE AERONAVES VUELO A VELA - DESPACHO Nº: 043/2017.-VISTO el Expediente Nº CD-183-B-2017; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente Nº CD-183-B-2017; y CONSIDERANDO: Que entre el 17 de Mayo y el 4 de Junio, en la ciudad de Zebraslavice, República Checa, tendrá lugar el 9º Campeonato Mundial Femenino de Vuelo a Vela. Que el vuelo a vela se realiza en una aeronave sin motor, con el apoyo de un equipo en tierra con el que se comunica el piloto y lo orienta sobre el clima.-Que este deporte se originó en Alemania dadas sus características geográficas y teniendo presente las excelentes condiciones meteorológicas.-Que a nivel local la piloto Paula Drazul es la única mujer que participa en las

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

competencias fiscalizadas por la Federación Argentina de Vuelo a Vela (Favav) y será la segunda en asistir al Campeonato Mundial, tras la participación de Alejandra Repicky en el año 2003.- Que además ha sido instructora de vuelo en el Club de Bariloche, que cuenta con numerosos socios, y preside la actual Comisión Directiva. Que preside, además, la Comisión Directiva del Club de Planeadores de Neuquén, una de las entidades de mayor prestigio en la provincia, que ya ha cumplido su 25º aniversario, fundación que se concretó el 10 de agosto de 1980, coincidiendo con el Día de la Aeronáutica en nuestro país. Que, con motivo de las "bodas de plata", la actual comisión directiva del club organizó para esta semana una variada actividad, como la realización de un torneo de aterrizajes de precisión; una charla sobre vuelo deportivo, a cargo del campeón nacional, el juninense Javier Gaude; audiovisuales de la historia del club; una muestra estática y un almuerzo para todos los socios, previsto para el próximo domingo. Que esta piloto argentina se enfrentará a otras 24 mujeres de 10 países, representando a la Argentina y al Club de Planeadores de General Roca, lo que representa todo un orgullo.- Que esta piloto, que comenzó a practicar el vuelo a vela a los 28 años de edad y tras muchos años volando, se estará enfrentando, entre el 17 de mayo y el 4 de junio, al mayor reto deportivo de su vida, representar a su país en una competencia internacional y lejos de casa. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

# EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN EMITE LA SIGUIENTE **D E C L A R A C I O N**

ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE Vecina Destacada a la Señora Paula Drazul, por su relevante actuación y trayectoria en la práctica y difusión del Vuelo a Vela como piloto de aeronaves.- ARTÍCULO 2º): A través de la Presidencia de este Cuerpo Legislativo otorgar una Mención Especial a la Sra. Paula Drazul.-ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Schpoliansky tiene la palabra. CONCEJAL SCHPOLIANSKY: Gracias, presidente, es para hacer una breve referencia de quien vamos a designar vecina destacada. La señora Paula Drazul es una mujer que se dedica al vuelo a vela, que se realizan dentro de una aeronave sin motor, que participó hace pocos días atrás en la República Checa del 9º Campeonato Mundial femenino de vuelo a vela, es la única mujer de nuestra región, de nuestra ciudad, que se dedica a este tipo de actividad deportiva, es instructora de vuelo en distintos aeroclubes de nuestra región, preside la comisión directiva del club de planeadores de Neuquén que es una de las entidades de mayor prestigio en la Patagonia, empezó a volar a vela a los 28 años de edad y tras muchos años de estar volando, en la actualidad tiene 46 años, se enfrentó hace pocos días, como les decía en la República Checa, con expertos en este tipo de actividades, fue la única mujer de la República Argentina en representarnos en el mundial y tuvo una destacada participación que incluyo el primer puesto de la séptima prueba del campeonato y 2 cuartos puestos en la primera y novena prueba y se mantuvo en las primeras 10 ubicaciones en la clasificación general durante la totalidad del torneo, así que estos son los motivos que llevan a presentar este proyecto de declaración de vecina destacada a Paula Drazul por su relevante actuación y trayectoria en la

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

práctica y difusión del vuelo a vela de aeronaves en nuestra región, gracias, presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración, entonces, el proyecto de declaración para su aprobación, en general y en particular sus tres artículos, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: ENTRADA Nº. 0508/2017 - EXPEDIENTE Nº. CD-003-O-2017 - CARÁTULA: OBISPADO DE NEUQUEN. DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL EL V CONGRESO MISIONERO A REALIZARSE ENTRE EL 18 AL 20 DE NOVIEMBRE PRÓXIMO - DESPACHO Nº: 044/2017.- VISTO el Expediente Nº CD-003-O-2017; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente Nº CD-003-O-2017; y CONSIDERANDO: Que el Obispo de Neuguén, Virginio Bressanelli, eleva nota al cuerpo de concejales de la ciudad solicitando se declare de Interés Municipal el "V Congreso Misionero Nacional", a realizarse del 18 al 20 de Noviembre del corriente año. Que la Diócesis de Neuquén será la sede del "V Congreso Misionero Nacional" (CoMiNa 5), bajo el lema "Argentina en misión, evangelio es alegría." Que la actividad congrega a más de 1000 congresista de todo el país. Que según el Departamento de Misión del Consejo Episcopal Latinoamericano (CELAM) "Un congreso misionero está destinado a suscitar y fortalecer la dimensión misionera de la iglesia en América Latina, para llegar a los más alejados, para que nuestros pueblos tengan vida plena en Jesucristo, nuestro salvador."Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ----

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN EMITE LA SIGUIENTE **D E C L A R A C I O N**

ARTICULO 1º): DECLÁRASE de Interés Municipal el "V Congreso Misionero Nacional", organizado por la Diócesis de Neuquén, a realizarse del 18 al 20 de Noviembre del corriente año.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto de declaración para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: ENTRADA Nº: 0519/2017 -EXPEDIENTE Nº. CD-214-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE MLD S-PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL EL LIBRO "HERIDAS QUE NO CIERRAN" DEL ESCRITOR GERARDO BURTON - DESPACHO Nº: 045/2017.- VISTO el Expediente Nº CD-214-B-2017; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente Nº CD-214-B-2017; y CONSIDERANDO: Que el libro "Heridas que no cierran", del escritor neuquino Gerardo Burton, contiene 15 poemas que abordan historias reales de femicidios ocurridos en nuestro país. En cada texto se pueden leer las diferentes voces de los protagonistas de las historias; así las víctimas y los familiares se pueden entrecruzar en un mismo poema. Que la obra literaria es una forma más de visualizar y "cuestionar lo que no es normal", como lo indica el autor, sobre la problemática de los crímenes contra las mujeres. Que es importante remarcar y destacar la palabra y la mirada de la cultura sobre el

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

flagelo de la violencia contra las mujeres. La emergencia en la que viven las mujeres comienza plasmarse en la cultura escrita de nuestro país. Que según el Registro Nacional de Femicidios, realizado por la agrupación Mumalá, en lo que van del año se cometieron 133 femicidios. Una mujer es asesinada cada 26 horas en el país. Que 6 de cada 10 femicidios son por parte de parejas o ex parejas: 43% fueron cometidos por la pareja de la víctima y 18% por la ex pareja de la víctima. El 11% de los femicidios fueron cometidos por un familiar de la víctima y el 14% por un hombre del círculo íntimo de la víctima. Mientras que el 5% de los asesinatos fueron perpetrados por un desconocido. Que hacer visible el problema, manifestar lo que ocurre a través de distintas herramientas como la cultura, es comenzar a dar luz para generar soluciones. Así lo demuestran los diferentes relevamientos, ya que a partir de "Ni Una Menos" crecieron las mujeres que buscan frenar la violencia. En el 2014 el promedio de denuncias diarias era de 445, hoy en el año 2017 hasta el momento hubo 591 denuncias por día en las Comisarias de la Mujer y la Familia por violencia familiar. Puede inferirse que el aumento tiene mucho que ver con la difusión masiva de la problemática a través de las manifestaciones de "Ni Una Menos". Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN EMITE LA SIGUIENTE **D E C L A R A C I O N**

ARTICULO 1º): DECLARASE de Interés Municipal el libro "Heridas que no Cierran" del escritor Gerardo Burton.- ARTICULO 2º): DE FORMA.-CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto de declaración para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: ENTRADA Nº: 0521/2017 -EXPEDIENTE Nº: CD-216-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE PROYECTO DE ORDENANZA. MODIFIQUESE EL ARTÍCULO 5º) DE LA ORDENANZA Nº 9375 REGISTRO ÚNICO DE NOMBRE DE CALLES -DESPACHO Nº: 046/2017.- VISTO el Expediente Nº CD-216-B-2017; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente Nº CD-216-B-2017; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza Nº 9375 crea el Registro Único de Nombres para calles y espacios públicos de la ciudad de Neuguén, con el objeto de canalizar la participación de los vecinos en forma individual o a través de comisiones vecinales u otras instituciones intermedias, en la designación de calles, plazas o espacios públicos, de sus barrios.- Que, asimismo, dicha normativa estableció un determinado procedimiento para designar los nombres de los espacios públicos.- Que por uso y costumbre, para la aprobación de una identificación, se espera la opinión de la Comisión Vecinal del barrio a la que pertenece la calle o el espacio verde.- Que en la actualidad muchos expedientes se encuentran parados por no tener la respuesta de las comisiones vecinales respecto a la propuesta.- Que, con el objetivo de mantener intacta la participación y opinión de las comisiones vecinal y para acelerar los tiempos que surgen de la misma necesidad y pedido de los vecinos, se trata de poner un lapso de tiempo para que la

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE **O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1º): MODIFÍCASE el Artículo 5º) de la Ordenanza Nº 9375, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 5°): Previo a la sanción de la ordenanza que fije la denominación de la calle, plaza o espacio público, el Concejo Deliberante dará intervención al Registro Único de Nombres, a fin de que informe sobre la existencia o no de registro anterior del nombre propuesto. Asimismo, se dará intervención a la Dirección General de Catastro, Agrimensura y Tierras Fiscales, a los efectos de control, identificación y reconocimiento de la calle, plaza o espacio público involucrado en el pedido; y a los demás organismos competentes del Órgano Ejecutivo que deban dictaminar al respecto. Finalmente se deberá recabar opinión de la sociedad vecinal que corresponda y se podrá solicitar opinión de las instituciones oficiales y/o privadas que puedan asesorar sobre el particular. Las sociedades vecinales tendrán un lapso de 30 días corridos para emitir su opinión, pasado este tiempo quedará tácitamente avalada la propuesta." ARTICULO 2°): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto de ordenanza para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: ENTRADA Nº: 0530/2017 - EXPEDIENTE Nº: CD-007-V-201 5 - CARÁTULA: VECINOS VALENTINA NORTE RURAL . SOLICITAN SE DESIGNE VIEJO CAUCE A LA CALLE QUE CORRE ENTRE LAPRIDA Y CARHUÉ DEL SECTOR. - DESPACHO Nº: 048/2017.- VISTO el Expediente Nº CD-007-V-2015; y <u>CONSIDERANDO:</u> ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente Nº CD-007-V-2015; y CONSIDERANDO: Que es necesario designar con nombres a las calles de la ciudad para su identificación y mejor ordenamiento.- Que la calle ubicada entre Laprida y Carhué ya es nombrada por los vecinos de la zona como "Viejo Cauce", ya que corresponde a la calle de acceso al sector Viejo Cauce del barrio Valentina Norte Rural.- Que la propuesta fue evaluada y aprobada por la Dirección de Catastro, Situn y Agrimensura de la Municipalidad de Neuquén, quien lleva adelante el Registro Único de Nombres de Calles.- Que la Comisión Vecinal del barrio Valentina Norte Rural fue notificada. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

# EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE **O R D E N A N Z A**

ARTÍCULO 1º): DESIGNASE con el nombre "Viejo Cauce" a la calle ubicada entre la calle Pergamino y el Lote A2, identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-21-079-8487-0000, del barrio Valentina Norte Rural, de acuerdo al croquis de ubicación que luce como Anexo I y forma parte de la presente ordenanza.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- ANEXO I

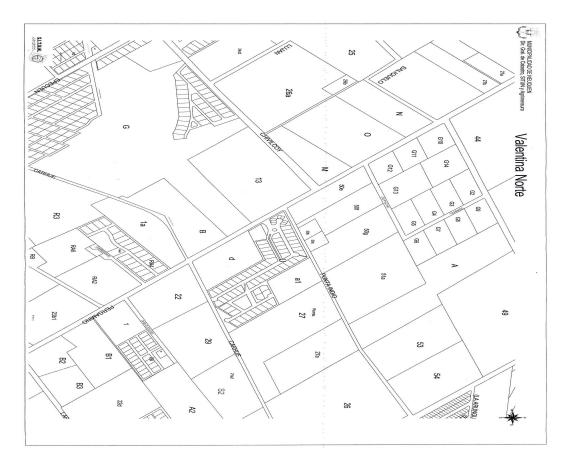
\_\_\_\_\_\_

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DAVID JOSE VOLANTE

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto de ordenanza para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: ENTRADA Nº: 0533/2017 **EXPEDIENTE** N°: 6052-M-2016 CARÁTULA: **MUNICIPALIDA D** DIRECCION GENERAL DE CATASTRO ELEVA PROPUESTA DE NOMBRES PARA CALLES DOS SECTORES DEL BARRIO CONFLUENCIA RURAL - DESPACHO Nº: 049/2017 .- VISTO el Expediente Nº OE-6052-M-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente Nº OE-6052-M-2016; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza Nº 9375, en su Artículo 3º), dispone que la asignación de nombres a espacios públicos deberá vincularse con acciones positivas que impliquen la defensa y protección de valores inmutables y supremos tales como la vida y la dignidad de las personas.- Que la misma norma promueve la designación de nombres femeninos con el propósito de tener una equidad en la distribución de los nombres de las calles de la ciudad.- Que, en este momento, está equidad no existe por lo cual para llegar a esa característica debemos imponer mayor cantidad de nombres femeninos para la designación de calles o espacios públicos.- Que los nombres propuestos pertenecen a mujeres reconocidas en Latinoamérica por su coraje, valor y tareas, que logaron romper moldes e introducir cambios sociales.- Que los nombres fueron aprobados por la Dirección de Catastro, Situn y Agrimensura de la Municipalidad de Neuquén, que lleva adelante el

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Registro Único de Nombres.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal, ------

# EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE **O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1º): DESIGNASE con el nombre "Lola Mora" a la calle identificada con el Código 05182.- ARTICULO 2º): DESIGNASE con el nombre "Julieta Lanteri" a la calle identificada con el Código 05282.-ARTICULO 3º): DESIGNASE con el nombre "Cecilia Grierson" a la calle identificada con el Código 05382.-ARTICULO 4º): DESIGNASE con el nombre "Carolina Muzzili" a la calle identificada con el Código 05482.-ARTICULO 5º): DESIGNASE con el nombre "Frida Kahlo" a la calle identificada con el Código 05582.-ARTICULO 6º): DESIGNASE con el nombre "Alicia Fernández Rego" a la calle identificada con el Código 05682.-ARTICULO 7º): DESIGNASE con el nombre "Azucena Villaflor" a la calle identificada con el Código 08332.-ARTICULO 8º): DESIGNASE con el nombre "Juana Manso" a la calle identificada con el Código 08432.-ARTICULO 9º): DESIGNASE con el nombre "Aimé Painé" a la calle identificada con el Código 08532.-ARTICULO 10º): Las calles designadas se encuentra identificadas en el croquis de ubicación que luce como Anexo I y forma parte de la presente Ordenanza.- ARTÍCULO 11º): DE FORMA.- ANEXO I .-



CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto de ordenanza para su aprobación, en general y en particular sus 11 artículos, los que estén

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DAVID JOSE VOLANTE

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: ENTRADA 0548/2017 - EXPEDIENTE Nº. CD-019-G-2017 - CARÁ TULA: GONZALEZ JAVIER. SOLICITA DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL EL EVENTO DENOMINADO "TREKKING DÍA DEL NIÑO" EL 13 DE AGOSTO 2017 - DESPACHO Nº: 050/2017.- VISTO el Expediente Nº CD-019-G-2017; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente Nº CD-019-G-2017; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones se solicita declarar Interés Municipal el evento deportivo denominado "Trekking Día del Niño", a realizarse el 6 de Agosto del corriente año en la ciudad de Neuquén.- Que se trata de un evento solidario para recaudar fondos para el Servicio de Pediatría y Neonatología del Hospital Regional Castro Rendón.-Que esta actividad se realizó por primera vez en el año 1990 con excelentes resultados, a través de la iniciativa de los médicos del servicio. Que en el año 2004 la actividad la organizó el atleta regional Héctor Gazzola, que la reprodujo hasta el año 2007, año en que se realizó el último evento. Que este año el grupo Amateur "Rejunte Team" organiza el trekking solidario para el día del niño con el mismo espíritu con el que nació en el año 1990, donar lo recaudado al Servicio de Pediatría y Neonatología del Hospital Regional Castro Rendón.- Que la actividad se realizará el 6 de agosto en la zona del Balcón del Valle y consta de una Marcha Aeróbica de 4 kilómetros y una Competencia Pedestre de 8 kilómetros, por los senderos urbanos de la zona mencionada.- Que el evento está avalado por el Director del Servicio de Pediatría y Neonatología del Hospital Regional Castro Rendón.- Que el evento no sólo busca estimular valores de solidaridad y cooperativismo, sino que también tienen como objetivo recuperar y revalorizar el evento enmarcado en el día del niño, promocionar la actividad física y remarcar la actividad al aire libre y los hábitos saludables.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal, -----

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN EMITE LA SIGUIENTE **D E C L A R A C I O N**

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DAVID JOSE VOLANTE

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza VISTO: El Expediente Nº OE-2649-M-2017; adjunta.-CONSIDERANDO: Que el Órgano Ejecutivo Municipal solicita la intervención del Concejo Deliberante para la aceptación de la donación efectuada por el artista Alejandro Montes de Oca, consistente en seis (6) obras sin título de la serie "Interiores", 1989, fotografía directa impresión giclée.- Que las obras donadas resultan de invalorable importancia para el incremento en el patrimonio cultural de la ciudad de Neuguén.- Que la aceptación de donaciones permite y garantiza el acceso de todos los habitantes a obras de reconocidos artistas argentinos.- Que mediante la Nota Nº 119/2017, la Dirección del Museo Nacional de Bellas Artes - Sede Neuquén, solicita al señor Intendente de la ciudad de Neuquén que se realicen los trámites que considere pertinente respecto a la donación de las obras.- Que el Artículo 67º), Inciso 10), de la Carta Orgánica Municipal, establece que es atribución del Concejo Deliberante, aceptar o rechazar donaciones y legados a favor de la Municipalidad.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ------

#### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE **O R D E N A N Z A**

ARTÍCULO 1º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la donación efectuada por el artista Alejandro Montes de Oca, consistente en seis (6) obras sin título de la serie "Interiores", 1989, fotografía directa impresión giclée.- ARTÍCULO 2º): Las obras citadas en la presente ordenanza integrarán el Patrimonio Cultural de la Municipalidad de Neuquén y serán exhibida en el Museo Nacional de Bellas Artes (MNBA) - Sede Neuquén.-ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo consideración el proyecto de ordenanza para su aprobación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL por unanimidad. PRESIDENTE: aprobado **SECRETARIO** Queda LEGISLATIVO: - LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS - ENTRADAS Nº: 0962/2016, 1056/2016 - EXPEDIENTES Nº: CD-105-S-2016, CD-116-S-2016 DEL CARÁTULA: SINDICATO DE **GUARDAVIDAS** NEUQUEN. REFERENTE A PROYECTOS EN MATERIA DE SEGURIDAD ACUÁTICA -DESPACHO Nº: 025/2017 .- CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Baggio. CONCEJAL BAGGIO: Este proyecto tuvo una modificación por técnica legislativa, que agradezco el aporte de los trabajadores del área, y tuvo que ser dividido en dos proyectos diferentes en relación a que la temática, obviamente, lo ameritaba, así que va ser leído de esta manera como lo hemos acordado. CONCEJAL PRESIDENTE: Vamos a poner a consideración de a uno los proyectos que forman parte del despacho. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente Nº CD-105-S-2016 y CD-116-S-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. 2º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N

CD-105-S-2016 y CD-116-S-2016; y CONSIDERANDO: Que la Ley Provincial Nº 2941 establece el marco regulatorio del Servicio de Guardavidas que es ejercido por profesionales que

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

#### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE **O R D E N A N Z A**

ARTÍCULO 1º): ADHIERASE a la Ley Provincial Nº 2941 - Servicio de Guardavidas en la Provincia del Neuquén.- ARTICULO 2º): DE FORMA.-CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración el proyecto de ordenanza para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por 13 votos afirmativos. Pasamos al siguiente proyecto. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO: El Expediente Nº CD-105-S-2016 y CD-116-S-2016; y CONSIDERANDO: Que por los mencionados expedientes se peticionan diversas cuestiones referentes a la actividad propia de los guardavidas, pudiéndose entonces tratar ambos en forma conjunta. Que por el primero de ellos, se solicita se revea la situación de dos guardavidas, ya que el Artículo 1º) de la Ordenanza Nº 12687, exige requisitos posteriores a sus títulos habilitantes, a pesar de poseer reválidas aprobadas y en algunos casos, haber trabajado como tales. Que en ambos casos queda acreditada la capacidad en el desempeño de sus funciones en virtud de sus antecedentes. Que el señor Miguel Armando Gualberto Balboa, ha aprobado el correspondiente curso de guardavida, ejerciendo la profesión en la localidad de Quilmes. Que el señor Javier Alejandro Rojas, ha rendido y aprobado en varias oportunidades las correspondientes reválidas en la Ciudad de Neuquén, ejerciendo su profesión de guardavidas, con anterioridad a la sanción de la Ordenanza Nº 12687. Que en ambos casos, al solicitar la reválida, les fue denegada en virtud de lo establecido en el Artículo 1º) de la Ordenanza Nº 12687. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE **O R D E N A N Z A**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a exceptuar al señor Miguel Armando Gualberto Balboa, D.N.I. Nº 28.485.810; y al señor Javier Alejandro Rojas, D.N.I. 26.458.185, de lo establecido en el Artículo 1º) de la Ordenanza Nº 12687.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el segundo proyecto para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por 13 votos afirmativos. SECRETARIO LEGISLATIVO: ENTRADA Nº: 0191/2017 - EXPEDIENTE Nº: CD-062-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE M PN-PROYECTO DE ORDENANZA. ESTABLECESE LA OBLIGATORIEDAD DE INSTALAR EN ESPACIOS PÚBLICOS O PRIVADOS DE ACCESO AL PÚBLICO, UN SISTEMA DE DIFUSIÓN DE LOS PLANES DE

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

CONTINGENCIA Y VÍAS DE EVACUACIÓN - DESPACHO Nº: 02 6/2017.-VISTO el Expediente Nº CD-062-B-2017; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente Nº CD-062-B-2017; y CONSIDERANDO: Que la ciudad de Neuquén se ha transformado en los últimos años en el polo de desarrollo comercial más importante del norte de la Patagonia. Que una buena gestión en seguridad contra incendios no se limita solamente al estudio de la carga de fuego y posterior selección de los sistemas extintores adecuados al riesgo detectado, sino que son evaluados también otros puntos de especial importancia sobre todo aquellos que involucran la seguridad humana.- Que los incendios en edificios públicos han mostrado que la mayoría de la gente se comporta de forma adecuada al momento de la evacuación, aunque se ha detectado la existencia de conductas inapropiadas como la errónea interpretación de la situación y la demora en responder a los primeros avisos sobre la existencia del incendio.- Que existen factores diferenciales en la gestión de la prevención de incendio.- Que los simulacros de evacuación se utilizan para entrenar a las personas en situaciones de emergencia y evaluar la efectividad del plan operativo de emergencia implementado.- Que un plan de emergencia es la planificación y organización humana para la utilización óptima de los medios técnicos previstos con la finalidad de reducir al mínimo las posibles consecuencias humanas y económicas que pudieran derivarse. Que resulta de vital importancia la difusión a los ocasionales ocupantes de espacios de concurrencia masiva de las medidas de seguridad humana con las que cuenta el establecimiento en el que se encuentran.- Que la gran mayoría de las personas que allí concurren desconocen las medidas de seguridad humana imperantes en estos espacios.- Que la metodología estática de difusión de los planes de contingencia y seguridad resulta insuficiente e inefectiva.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

# EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE **O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1º): ESTABLÉCESE la obligatoriedad de instalar un sistema de difusión de los planes de contingencia y vías de evacuación, mediante la utilización de pantallas electrónicas informativas en los siguientes lugares: a) Las terminales de transporte público aéreo o terrestre deberán contar con cuatro pantallas.- b) Los centros comerciales cuya superficie edificada sea superior a 500 metros cuadrados deberán contar con cinco pantallas. En caso de tener más de un nivel de planta, se deberá prever la instalación de un mínimo de dos pantallas adicionales por nivel.- c) Los centros comerciales cuya superficie edificada sea superior a 1000 metros cuadrados deberán contar con ocho pantallas. En caso de tener más de un nivel de planta, se deberá prever la instalación de un mínimo de dos pantallas adicionales por nivel.- d) Las salas de conferencias, eventos o exposiciones con concentración de más de 200 personas o circulación de 500 personas por día deberán contar con cuatro pantallas.- e) Los espacios en los que se realizaren actividades deportivas o culturales, con una concurrencia superior a las 1000 personas deberán contar con cuatro pantallas.- f) En los espectáculos

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

**DAVID JOSE VOLANTE**PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

musicales de asistencia mayor a las 5000 personas, los planes de contingencia e identificación de las vías de evacuación, deberán ser difundidos por mecanismos similares, o adaptados a tal fin, previo al inicio del mismo.- g) Los sitios de juego de azar, bingos, casinos y bancos deberán contar con cuatro pantallas, cuando posean una capacidad superior a las 200 personas.- h) Hoteles, con concentración de más de 200 personas o circulación de 500 personas por día, deberán contar con cuatro pantallas.- i) Los centros sanitarios asistenciales públicos o privados, deberán contar con un mínimo de una pantalla informativa para cada área de recepción.-ARTICULO 20): En el caso de los locales que cuenten con salas de cines, la ubicación de las vías de evacuación y circulación deberán formar parte de las publicidades previas al inicio de la proyección.- ARTICULO 3º): Aquellos locales que cuenten con dispositivos similares para publicidad podrán exhibir alternadamente los planes de contingencia y vías de evacuación para dar cumplimiento a la presente norma. Se establecerá por vía reglamentaria la frecuencia mínima en la cual deberá exhibirse.- ARTICULO 4º): Las pantallas electrónicas informativas deberán contar con un sistema de alimentación de energía autónomo, a fin de garantizar su funcionamiento en caso de ocurrencia de un siniestro.- ARTICULO 5º): La responsabilidad de la existencia y el correcto funcionamiento de las pantallas electrónicas informativas será de quienes exploten o administren el establecimiento respectivo.- ARTICULO 6º): Los responsables de los establecimientos alcanzados por la presente norma deberán contratar personal con título habilitante en materia de seguridad e higiene.- ARTICULO 7º): El Órgano Ejecutivo Municipal dispondrá de una amplia y periódica campaña de difusión de los alcances de la presente Ordenanza.- ARTICULO 8º): La autoridad de aplicación de la presente ordenanza será la Secretaria de Gobierno y Coordinación o la que en el futuro la reemplace.- ARTICULO 9º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá reglamentar la presente Ordenanza en un plazo de 90 (noventa) días a partir de su promulgación.- ARTICULO 10º): DE FORMA.-CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto de ordenanza para su aprobación, si, perdón. Concejal di Luca tiene la palabra. CONCEJAL DI LUCA: Un poquito para referirme a este proyecto. El proyecto tiene como objetivo preservar la seguridad humana en espacios de acceso masivo, estableciendo la obligatoriedad de instalar un sistema de difusión de paneles de contingencia y vías de evacuación para casos de emergencia mediante la utilización pantallas electrónicas informativas. estratégicamente distribuidas, poniendo al alcance de los ocasionales ocupantes de todos los espacios la información necesaria que garanticen su seguridad dentro de los mismos. Quiero destacar que para la elaboración de este proyecto hemos tenido en cuenta las ordenanzas ya existentes, la 6485 y la 9339 del código de edificación en cuya sesión III inciso 3. Vias, referido a la protección contra incendios el primer punto dice dificultar la iniciación de incendio y asegurar la evacuación de las personas, en esta ordenanza hemos trabajado con la dirección de bomberos de la provincia, con el área de comercio, de obras públicas y defensa civil de la municipalidad, y quiero decir que esto no es innovador, ya se está utilizando en la ciudad de Buenos Aires, en el casino de

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

la ciudad Buenos Aires, y se está utilizando también en algunos cines que antes de proyectar las películas pasan un corto dónde pasan las medidas de seguridad y cómo evacuar en caso de alguna contingencia y agregar que incluso en la utilización cuando se autoriza en la municipalidad, el área de comercio de la municipalidad Neuquén autoriza la realización de algún evento privado le solicita el uso de la pantalla, nada más muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Sánchez tiene la palabra. CONCEJAL SANCHEZ: Gracias, señor presidente. Para adelantar nuestro voto negativo, en realidad estamos de acuerdo con el proyecto en líneas generales, no estamos de acuerdo con la obligatoriedad de incorporar pantalla a aquellos establecimientos que no lo tengan, creemos que es una ordenanza, a nuestro entender, que debería aplicarse solamente en aquellos casos que ya cuentan con pantallas y no creemos que deba obligarse a establecimientos que no cuentan con ellas y que no tienen necesidad de contar con ellas, a que incorporen nuevos elementos, no obstante reiterar que nos parece un proyecto cuyo fundamento y cuyas razones son nobles y muy interesantes pero que no nos parece necesario obligar a establecimientos que hoy no cuentan con este tipo de elementos a que los incorporen específicamente para este fin. CONCEJAL PRESIDENTE: No tenemos más pedidos de palabra así que voy a poner a consideración el proyecto para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por 13 votos afirmativos. SECRETARIO LEGISLATIVO: ENTRADA Nº: 0360/2017 -EXPEDIENTE Nº: CD-146-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE UNE - NQN PUEDE-PROYECTO DE ORDENANZA. MODIFICASE ARTÍCULO 4º DE LA ORDENANZA Nº 7950 - FERIA MUNICIPAL Nº2 - DESPACHO Nº. 027/2017.- VISTO el Expediente Nº CD-146-B-2017; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza VISTO: El Expediente N° CD-146-B-2017; adjunta. se CONSIDERANDO: Que atento la inquietud de varios feriantes, quienes desarrollan sus actividades en el emprendimiento denominados Ferias Municipales No 1, 2 y 3, en cuanto a los permisos que se les otorgan para realizar sus trabajos allí.- Que mediante la referida Ordenanza se ha regularizado la venta en la vía pública.- Que sin embargo, dadas las características de tal tipo de venta, y siendo que las Ordenanza Nº 7950 y Nº 7723 han sido sancionada en 1996 y 1997, por lo que ciertas condiciones de entonces hoy no se encuentran presentes, resulta oportuno atender ello.- Que así, resulta ser que se ha modificado la movilidad que antes existía entre feriantes, resultando a la fecha un hecho de que éstos permanecen por mucho tiempo en sus locales.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 19, de la Carta Orgánica Municipal, ------

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE **O R D E N A N Z A**

<u>ARTICULO 1º)</u>: MODIFICASE el Artículo 4º) de la Ordenanza Nº 7950, el que quedará redactado de la siguiente manera: <u>ARTICULO 4º)</u>: La Licencia Comercial Especial será precaria, intransferible y provisoria, renovable cada cinco (5) años, y las mejoras que los vendedores efectúen quedaran en

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

propiedad del Municipio. ARTICULO 2º): MODIFICASE el Artículo 5º) de la Ordenanza Nº 7723, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 50): La Licencia Comercial Especial será precaria intransferible y provisoria, renovable cada cinco (5) años. ARTICULO 3º): DEROGASE el Artículo 1º) de la Ordenanza Nº 12855. ARTICULO 4º): DE FORMA.-CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto de ordenanza para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por 13 votos afirmativos. SECRETARIO LEGISLATIVO: ENTRADA Nº: 0446/2017 EXPEDIENTE Nº: CD-003-R-2017 - CARÁTULA: RAMON LUCIA. SOLICITA PRÓRROGA DE LA LICENCIA COMERCIAL KIOSCO EN LA VÍA PÚBLICA UBICADO EN CALLE JUAN B. JUSTO 90.- - DESPACHO Nº. 028/2017.- VISTO el Expediente Nº CD-003-R-2017; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza VISTO: El Expediente N° CD-003-R-2017: adjunta. CONSIDERANDO: Que la señora Ramón, Lucia Elena Alicia, D.N.I. Nº 22.524.214, solicita la renovación de la Licencia Comercial Nº 8520 para la explotación del kiosco que se encuentra ubicado sobre calle Juan B. Justo No 90 de la ciudad de Neuquén.- Que mediante la Ordenanza Nº 13225 se autorizó la renovación de la licencia comercial para la explotación del rubro, por el término de 2 (dos) años.- Que la Dirección General de Determinación Tributaria informó que el permisionario no registra deuda en concepto de tasas municipales.- Que la Ordenanza Nº 10009, en su Bloque Temático Nº 5, Capítulo 5, Punto 3.5 "Kioscos en vía Pública", establece en su apartado 3.5.2. "que las habilitaciones de kioscos vigentes a la fecha de sanción de la Ordenanza vigente continuarán hasta la finalización de su plazo. En caso de corresponder, se renovarán previo informe de la autoridad de aplicación, mediante ordenanza de excepción".- Que desde la autorización de kioscos en la vía pública y con el trascurso del tiempo, se aprecian profundos cambios en la dinámica de la ciudad en materia de servicios.- Que ello conlleva la demanda de los ciudadanos, por cuanto resulta atendible la ampliación de productos y servicios que puedan venderse en estas instalaciones, toda vez que se encuentran comprendidas en el usufructo de uso del espacio público.-Que se prevé que el adjudicatario en compensación por el beneficio que le asiste, ofrezca una serie de contraprestaciones.- Que la petición viene a tratamiento de este Concejo a fin de elaborar la norma pertinente que habilite el normal funcionamiento del comercio.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1°), de la Carta Orgáni ca Municipal, ------

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE **O R D E N A N Z A** 

ARTICULO 1°): RENUEVASE la Licencia Comercial N° 8520, por vía de excepción, a favor de la señora Lucia Elena Alicia Ramón, D.N.I. N° 22.524.214, para el funcionamiento del kiosco ubicado en calle Juan B. Justo N° 90 de esta ciudad; de acuerdo a lo establecido en Ordenanza N° 10009, Bloque Temático N° 5, Capítulo N° 5 "Venta en la Vía Pública", Punto 3.5 "Kioscos en Vía Pública", apartado 3.5.2; por el término de dos (2) años. ARTÍCULO 2°): El titular de la licencia deberá incorporar su comercio a la red

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

de carga de servicios relacionados con el sistema de transporte urbano e de pasajeros y estacionamiento medido. ARTÍCULO 3º): interurbano DERÓGASE la Ordenanza Nº 13225. ARTÍCULO 49: DE FORMA.-CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto de ordenanza para su aprobación en general y en particular sus cuatro artículos, los que **CONCEJALES:** por la afirmativa? Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: ENTRADA Nº: 0487/2017 - EXPEDIENTE Nº: CD-195-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. AUTORIZASE LA HABILITACIÓN DE LOCALES CON SIMULADORES VIRTUALES - DESPACHO Nº: 029/2017.- VISTO el Expediente Nº CD-195-B-2017; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. 2º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° C D-195-B-2017; y CONSIDERANDO: Que, los simuladores de realidad virtual son máquinas o dispositivos que junto con un software o programa emulan o simulan la realidad. Que, numerosas son las aplicaciones que puede hacerse de estas máquinas en el ámbito profesional, educativo o como un instrumento de ocio y entrenamiento. Que, la promoción de la actividad a través de simuladores, conlleva la oportunidad de un entrenamiento extraordinario, en base a una serie de límites y objetivos bien definidos. Que, a diferencia de los juegos electrónicos, el entrenamiento en estas máquinas, por su grado de dificultad, requiere varias horas para su manejo, lo que permite adquirir experiencia y destrezas complejas y útiles para desempeñarse en la vida real. Que, está demostrado que el uso de estos aparatos en materia de educación vial en algunos estados del mundo, contribuyen reducir la problemática en materia de accidentabilidad vial. Que, en lo relativo a la seguridad no presentan riegos elevados ya que no tienen ningún aparato electrónico más que el CPU, volante, lentes, un ordenador, una consola o un smartphone, pantalla de led, los cuales trabajan con 220 voltios. Que, se propone su regulación con objeto de unificar criterios para el funcionamiento de estos locales. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal, -----

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE **O R D E N A N Z A**

ARTICULO 19: AUTORIZASE la habilitación de locales de aparatos simuladores de realidad, denominados Simuladores Virtuales.- ARTICULO 29: ESTABLECESE que los simuladores virtuales no podrán referirse a temáticas bélicas y/o contener situaciones violentas explicitas o implícitas.-ARTICULO 39: Los locales deberán: a) Tener no meno s de 50 m2 (metros cuadrados) de superficie cerrada y cubierta; b) Poseer el 100% de la iluminación normal y el nivel máximo de sonido en cualquier sector del mismo no podrá exceder de ochenta (80) decibeles; c) Tener un coeficiente de ocupación mínima de piso exigible por cada aparato/ maquina, y/o participante de juego será de 2,5 m2 (metros cuadrados); d)Podrán habilitarse en shoppings siempre y cuando cumplan con la superficie mínima establecida en inciso a) y demás especificaciones contenidas en inciso b) y e), en caso de

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

**DAVID JOSE VOLANTE**PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

corresponder este último. No podrán instalarse en subsuelos; e) Poseer accesos y salidas propias e independientes, con barras antipánico y apertura hacia el exterior, asegurando una ventilación adecuada, con sanitarios y demás exigencias de conformidad a lo establecido a las normas vigentes en materia de edificación y seguridad e higiene; f) Presentar documentación de los juegos a instalar.- ARTICULO 4°): El Órgano Ej ecutivo Municipal podrá firmar convenios de colaboración para la utilización de los simuladores virtuales en la implementación de acciones tendientes a la concientización sobre la seguridad vial y para la práctica de exámenes virtuales, previos a la obtención de la licencia de conducir.- ARTICULO 5º): Para la habilitación comercial, el titular deberá cumplimentar los requisitos exigibles en la normativa vigente. La licencia comercial tendrá una validez de cinco (5) años, pudiendo ser renovada por idéntico período.- ARTICULO 6º): La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza será la Dirección Municipal de Comercio y/o el organismo que en el futuro la reemplace.- ARTICULO 7º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá reglamentar la presente Ordenanza en un plazo de 90 días, a partir de su promulgación. Las habilitaciones ya existentes dispondrán de un plazo de 90 días para adecuarse a lo establecido en la ARTÍCULO 8º):.DE Ordenanza.-FORMA.-CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el primer proyecto para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO N° LEGISLATIVO: VISTO: ΕI Expediente CD-195-B-2017; CONSIDERANDO: Que mediante el expediente citado ut supra, se promueve la regulación de locales de simuladores virtuales. Que la actividad, en tratamiento, involucra un sector de población particular, en su gran mayoría adultos, pilotos y aficionados "al volante", por lo que resulta pertinente disponer principios preventivos en relación al consumo de alcohol, entre otros ya vigentes. Que atento la reglamentación de lo dispuesto precedentemente, es necesario introducir modificaciones a la normativa vigente en materia de venta, y/o suministro y/o consumo de bebidas alcohólicas. Que se propone el dictado de la norma correspondiente. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1°), de la Carta Orgánica M unicipal, ------

# EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE **O R D E N A N Z A**

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DAVID JOSE VOLANTE

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

CD-157-B-2017; y <u>CONSIDERANDO:</u> ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente Nº CD-157-B-2017; y CONSIDERANDO: Que es necesario erradicar micro y macro basurales clandestinos en la ciudad de Neuguén; Que la Ordenanza Nº 12575 fija los procedimientos para la gestión de los residuos sólidos domiciliarios y establece prohibiciones sobre los mismos; Que los residuos sólidos domiciliarios, industriales y derivados de la construcción que no puedan ser recolectados y compactados por el servicio de recolección, deberán ser arrojados en el Predio Municipal ubicado en la zona de la meseta, distante a 17 Km del centro de la ciudad y/o cualquier otro punto habilitado para tal fin; Que existe normativa sancionatoria sobre los propietarios de terrenos baldíos afectados por el arrojo de residuos, materiales, instalaciones, y otros objetos que constituyan un peligro para la seguridad pública, el saneamiento del medio ambiente y su higiene - Ordenanzas Nº 7710 y su modificatoria Nº 9543; Que la Subsecretaría de Medio Ambiente o el órgano de mayor competencia ambiental que el Ejecutivo designe es la autoridad de aplicación en la temática y convive con un programa denominado "Buenos Vecinos", el cual permite a cualquier ciudadano denunciar una falta o una contravención que se cometa en la vía pública y de la que fuera testigo, registrando la infracción a través de una fotografía y enviándola a la página web del municipio; Que está claro que existiendo instrumentos de control, la basura acumulada en distintos sectores de la ciudad de Neuquén sigue siendo una preocupación y una problemática difícil de erradicar; Que, si bien es a través de la educación ambiental donde el hombre toma conciencia sobre la importancia de revertir hábitos y comportamientos que deterioran su entorno natural y social, hay instancias donde la sanción es la forma de desnaturalizar este tipo de prácticas; Que atento a la persistente presencia de micro basurales deben instrumentarse medios que permitan individualizar a las personas que tiran la basura en lugares no autorizados; Que la implementación de cámaras de vigilancia y monitoreo constante sería una herramienta más que eficaz en la detección e individualización de los infractores, con el objeto de que el órgano competente pueda proceder a sancionar la falta cometida; Que para ello es conveniente regular los medios de pruebas aceptados en la esfera administrativa de los Juzgados de Falta, asegurando la validez de las imágenes de video - como medio probatorio suficiente - de las características físicas y los datos de patente del automotor involucrado; Que resulta conveniente al procedimiento administrativo la identificación de los vehículos que trasladan y arrojan residuos a basurales no autorizados por el Municipio, colaborando en brindar elementos que otorquen transparencia al accionar; Que los infractores a las disposiciones relativas a la preservación, conservación, defensa, mejoramiento y recuperación del medio ambiente serán sancionados con las penas previstas en el Código Contravencional de la Ciudad de Neuquén; Que el uso de la tecnología opera como un elemento disuasorio y preventivo, permitiendo abordar de la forma más rápida la modificación de la conducta humana, minimizando así el impacto negativo de este problema sanitario ambiental; Que resulta de vital importancia poner énfasis, a través de instrumentos de difusión y control,

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE **O R D E N A N Z A**

ARTÍCULO 1º): CREASE el Programa "Monitoreo Ambiental", cuyo objetivo será llevar a cabo acciones de prevención, seguimiento, control, vigilancia y sanción del arrojo indebido de residuos, tendiente a erradicar basurales endémicos en la ciudad de Neuquén. ARTÍCULO 29: El Programa "Monitoreo Ambiental" contempla las siguientes acciones: a) Creación de la Central de Monitoreo y vigilancia a través de un sistema de videocámaras colocadas en distintos puntos de la ciudad, las 24 horas, los 365 días del año; b) Afectación del recurso humano idóneo: personal para el monitoreo y mantenimiento del sistema, inspectores, guardias ambientales; c) Instalación del sistema de videocámaras en distintos puntos neurálgicos de la ciudad; d) Detección e individualización de situaciones ilícitas de arrojo de basura y correspondiente sanción de la contravención; e) Campaña de difusión del programa y concientización del cuidado del medio ambiente; f) Suscripción de convenios de colaboración y asistencia en el marco del presente programa. ARTÍCULO 39: El Órgano Ejecutivo Municipal deberá establece r un mapa de monitoreo inicial, el cual deberá actualizarse cada semestre, requiriéndose la inminente intervención en el sector de la Meseta declarado en Emergencia Ambiental. ARTÍCULO 4º): La instalación del sistema de videocámaras en el sector público se debe realizar en bienes de propiedad municipal o del patrimonio público y los que requieran la afectación de propiedad privada deben contar con la previa autorización del propietario del lugar a instalarse. ARTÍCULO 5°): El lugar sujeto a observación remota deberá estar señalado con cartel indicativo del control que se está realizado, en una ubicación claramente visible. Asimismo deberá contemplar el número de Ordenanza además de especificar la Autoridad de Aplicación. ARTÍCULO 6º): Las imágenes obtenidas por medio del sistema de videocámaras tienen carácter confidencial y pueden ser requeridas por los Tribunales Municipales de Faltas. ARTÍCULO 7º): CREASE un Fondo Específico de "Protección Ambiental", en el mismo se depositarán los importes provenientes de la aplicación de la presente ordenanza con destino al funcionamiento y mantenimiento del equipamiento implicado, y toda acción tendiente a la sensibilización y concientización ambiental.- ARTICULO 8º): La Autoridad de Aplicación será la Subsecretaría de Limpieza Urbana conjuntamente con la Subsecretaria de Medio Ambiente o las que en un futuro las reemplacen. ARTÍCULO 99: AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente ordenanza. ARTICULO 10°): El Órgano Ejecutivo Municipal reglamentará la presente Ordenanza en un plazo no mayor a noventa (90) días corridos a partir de la fecha de su promulgación. ARTÍCULO 11º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Marchetti tiene la palabra. CONCEJAL MARCHETTI: Gracias, presidente. Habían

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

solicitado en parlamentaria la presentación de un material audiovisual y luego seguiré en el tratamiento de este proyecto. CONCEJAL PRESIDENTE: Muy bien, a ver si los técnicos nos ilustran.(se procede a exhibir un video). CONCEJAL MARCHETTI: Gracias, presidente. Bueno, en primer lugar quiero agradecer a todo el personal del concejo deliberante que nos permitió hacer esta presentación, de este material audiovisual, que en este caso en particular representa a uno de los lugares donde un sector de la comunidad, lamentablemente con mucha desidia, vuelca todo tipo de residuos en lugares no permitidos, en este lugar, que está declarado en emergencia ambiental hace mucho tiempo, estaban planificados desarrollos que van a demorar en el tiempo la materialización de estas obras como mostramos en el vídeo, va a seguir permitiendo si no se ejerce un poder de policía que es el gran déficit que tiene esta gestión, que la contaminación en estos lugares se siga consolidando, contaminación del suelo, en el aire, en definitiva en nuestros ríos y antes de explayarme sobre el proyecto que estamos tratando me gustaría hacer una breve reseña de lo que está sucediendo en la ciudad de Neuquén en lo referido al cuidado del medio ambiente y al tratamiento de residuos. Hoy la ciudad tiene un servicio de recolección de residuos y de barrido de calles que tiene un nivel de aceptación por parte de la comunidad, podríamos discutir el costo que es un costo importante reformularlo a futuro y creo que el concejo deliberante tendía que hacer esa tarea, tenemos una subsecretaría de limpieza urbana conducida por un funcionario conocido por esta casa, el concejal mandato cumplido Cristian Haspert, a quien considero que es uno de los funcionarios con más sensibilidad, interpretación hacia las necesidades de la gente y con una presencia territorial inigualable, nos parece muy efectivo su trabajo en lo relacionado al operativo, a la logística que tiene que ver con la limpieza de la ciudad pero nobleza obliga también hay cuestiones negativas que no se han profundizado que es el control, el poder de policía, el estar presente cuando hay vecinos que incumplen con las reglas de convivencia, que no tienen incorporado lo relevante, lo importante, que es para la ciudad de Neuquén el cuidado de nuestro medio ambiente, lamentablemente es una situación que hay que atacar de fondo y la única manera de hacerlo es previniendo, la única manera de hacerlo es concientizando, la única manera de hacerlo es tratar de trabajar en cada barrio para que cada vecino de la ciudad, que no tenga incorporado estas conductas, lo pueda hacer a partir de ejercer el poder de policía y también la autoridad que le corresponde a los funcionarios municipales. También es bueno destacar que el Centro de Disposición Final funciona como corresponde, lo hemos visto desde la Comisión de ecología, la presidenta Ferraresso, nos ha permitido, a través de su comisión que preside, la visita permanente y estamos monitoreando desde este rol como concejales que cumplan los objetivos planteados, pero también es importante hacer efectivo el hecho concreto de esta inconducta en el momento que ocurre, esa contravención que no se hace efectiva y queda demostrado en las imágenes, este es un lugar, y vuelvo a reiterar, es el lugar más emblemático pero hay infinidades de micro y macro basurales en la ciudad que podríamos haber evitado, podríamos haber evitado gastos innecesarios, en recurso humano, en

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

equipamiento, podríamos haber evitado con el poder de policía que la ciudad se siga contaminando, entonces la idea desde el bloque del movimiento popular neuquino es, con este aporte, complementar el déficit que tiene la ciudad en función de todas las novedades positivas que se están anunciando en el último tiempo y que tienen relación con que la tendencia de crecimiento en la ciudad es que vamos acompañando con acciones y con obras para tener un mejor medio ambiente, obras como la ampliación de la planta Tronador o la puesta en funcionamiento de la colectora central o la puesta en valor del arroyo Durán o la obra que va comenzar con la colectora oeste, las obras de los asentamientos, esto realmente va a mejorar la calidad de vida de la gente pero el problema dónde está?, el problema es que todavía no hemos modificado ni hemos cambiado las conductas que hoy un sector de la población, vuelvo a insistir, con mucha desidia vuelca todo tipo de basura en lugares no permitidos, por eso este programa de monitoreo es una herramienta operativa, resolutiva que le va a venir bien a la Subsecretaría de Medioambiente, y esto nos va a permitir ir detectando a todos estos infractores. Ustedes deben haber visto en el último tiempo y por las redes sociales que se ha hecho una tarea de ejercimiento del poder de policía, pero siempre se hace en el momento que casualmente este concejo deliberante discute estos temas, no es algo que está incorporado en la agenda de gobierno, no es algo que es una gimnasia permanente que le trae soluciones al medio ambiente, a la ciudad en general, esta herramienta con la incorporación de tecnología, con la incorporación de un mapa de intervención que define el ejecutivo municipal y que debe ser actualizado cada seis meses, con cartelería que es una medida preventiva para que estas personas no hagan o no cometan la infracción y ni hablar de lo que más nos interesa, que lo recaudado forme parte de un círculo solidario para que el fondo que estamos creando por esta ordenanza pueda permitir invertir en la concientización a la comunidad en general. Por eso, antes de finalizar, quiero decir, presidente, que el tratamiento de este proyecto se ha hecho con mucha seriedad, con la habilitación de los aportes como corresponde y con una experiencia importante, al cual quiero manifestar mi agradecimiento al ingeniero Rodolfo Lafitte, responsable de la Secretaría de la función pública que nos puso una cámara a disposición, eso demostró en la práctica que está ordenanza nos va a venir muy bien al común denominador de los vecinos de la ciudad de Neuquén, me agradecimiento a mi personal, mi agradecimiento a los compañeros de la Comisión de ecología y por supuesto como siempre cuando me toca hablar pedirles el acompañamiento a todo este cuerpo, gracias señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, no tenemos más pedido de palabra así que voy a poner seguidamente a consideración el proyecto, si, perdón. Concejal Duran tiene la palabra. CONCEJAL DURAN: Gracias, señor presidente. Con respecto al proyecto, el proyecto es interesante solamente hay un, escuchaba recién al concejal preopinante, el mencionaba cartelería preventiva, digo medio que no?, decir? a no ser que estemos pensando en poner muchísimas cámaras porque si bien hay una cámara que fue colocada ahí, la gente va a ver cámaras mirando, y puede llegar a correrse 300 metros más, y va a depositar en otro lado, entonces

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

vamos a ir a poner, lo digo como, no sé si se pudiera ver, digo a los autores, lo digo como para charlarlo con los autores del proyecto, no sé en qué estaban pensando con esto porque pienso que vamos, se pueden llegar a multiplicar los lugares si tenemos un cartel que les avisa y que los están mirando no sé si da el tema como para hablar algo de esto. CONCEJAL PRESIDENTE: No sé si los autores del proyecto quieren acotar algo. Concejal Marchetti. CONCEJAL MARCHETTI: Simplemente para acotar la experiencia que nosotros vivimos de la cámara que nos puso a disposición el ingeniero Lafitte, lamentablemente no pudimos tener la oportunidad, en la Comisión de ecología, para ver en la práctica como funcionaria el sistema pero aquellos que tuvimos la experiencia nos fuimos muy contentos y con la expectativa de que esta es una herramienta que nos va a permitir anticiparnos a cualquier situación de infracción de estas personas que lamentablemente contaminan nuestro medio ambiente, en la práctica se vio claramente a personas, a empresas, como permanentemente tiran basura, esas toneladas y toneladas de basura alguien las tiro, y lamentablemente, permanentemente se remedia la limpieza de estos predios lo cual nos cuesta muchísimo a los neuguinos imagínense trasladar recurso humano contratado, tercerizaciones importantes, ese fondo me parece que puede ir destinado a recurso humano que pueda tener una presencia física en el sector, pero el monitoreo, realmente en la ordenanza lo establece, pueden establecerse convenio con otro organismo para detectar en el momento a los infractores o a los que intentan contaminar la ciudad, gracias señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, ahora si no tenemos más pedido de palabra así que voy a poner a consideración el proyecto de ordenanza para su aprobación en general y en particular sus 11 artículos, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por 13 votos afirmativos. SECRETARIO LEGISLATIVO: ENTRADA Nº: 0485/2017 - EXPEDIENTE Nº: CD-193-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO COMUNICACION. SOLICITASE INFORME SOBRE LA REMEDIACIÓN POR EL ESCURRIMIENTO DE AGUAS SERVIDAS EN LOS SECTORES MUTUAL BANCO PROVINCIA Y MONTE SINAI - DESPACHO Nº. 016/2017.- VISTO el Expediente Nº CD-193-B-2017 y la Sentencia del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 6, a cargo de la juez Elizabeth García Fleiss; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente Nº CD-193-B-2017 y la Sentencia del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 6, a cargo de la juez Elizabeth García Fleiss; y CONSIDERANDO: Que la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Neuquén, representada por el Sr. Ricardo Rivas, interpuso Recurso de Amparo Ambiental Colectivo contra la Municipalidad de la ciudad de Neuquén por el escurrimiento de aguas servidas en calles Abraham, Atreuco y Novella, entre los Sectores Mutual Banco Provincia y Monte Sinaí; Que el Juzgado Nº 6 en lo Civil, Comercial y de Minería emite sentencia favorable para la Defensoría, haciendo lugar a la Acción de Amparo, obligando al Municipio a presentar un plan de trabajo y ejecución de obras para hacer cesar el escurrimiento de los efluentes cloacales y a recomponer el suelo degradado en un plazo de noventa (90)

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

días desde la notificación de la sentencia; Que, a la fecha, ya habiendo transcurrido dicho plazo, y estando ampliamente vencido, no se han realizado las obras de remediación de la situación denunciada; Que este tema preocupa y angustia a todos los vecinos de la zona por los fuertes gases y olores que emanan dichas aguas, haciendo imposible la convivencia diaria con ellas; Que en el fallo la Jueza que entiende en la causa se establece que "la limpieza y sanidad de las calles públicas y del medio ambiente constituye un servicio público, y es una tarea municipal": Que desobedecer una orden judicial es menoscabar y minimizar la razón fundamental del Poder Judicial, y allí entran en juego la independencia de los Poderes del Estado; Que el Órgano Ejecutivo Municipal debe dar el ejemplo en el cumplimiento de la ley y estas omisiones de las acciones solicitadas por una Juez dejan al descubierto una situación de rebeldía del Estado frente al ciudadano; Que el Artículo 1º) de la Ordenanza Nº 11840 establece que: "Todo funcionario tiene la obligación de brindar la información que le requiera el Concejo Deliberante"; Que la citada ordenanza, en su Artículo 2º), establece que: "La información deberá ser brindada en un plazo no mayor a 15 (quince) días, y en aquellos requerimientos que se haga necesario adjuntar pruebas o realizar algún tipo de informes se podrá ampliar hasta un total de 20 (veinte) días, contados a partir de la fecha de ingreso del expediente al Órgano Ejecutivo Municipal."; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACION

------ - SERVICIOS PUBLICOS - ----

ENTRADA Nº: 0890/2016 - EXPEDIENTE Nº: 4098-M-2016 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, -SECRETARIA DE MOVILIDAD URBANA. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE MODIFICAR ORDENANZA Nº 10108 - ART. 1º - DESPACHO Nº: 053/2017.- VISTO el Expediente Nº OE-4098-M-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente Nº OE-4098-M-2016; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza Nº 10108 prohíbe el estacionamiento en las calles lindantes a la terminal de ómnibus de la ciudad de Neuquén; Que la mencionada prohibición tiende a canalizar el tránsito en

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DAVID JOSE VOLANTE

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

dichas arterias en forma efectiva, fluida y segura sin ocasionar puntos conflictivos por congestionamiento; Que la terminal cuenta en la actualidad con un amplio estacionamiento para vehículos particulares con vigilancia privada y circuito cerrado de TV que brinda a los usuarios un adecuado nivel de seguridad y confort.- Que, no obstante ello, Municipalidad de Neuquén ha observado que muchos usuarios optan por estacionar sobre calle 12 de Septiembre sur en su margen norte, entre calle Tte. Juan Cruz Solalique y calle El Huecú, lo que implica que las personas transportadas, una vez descendidas de los vehículos, deban atravesar la calle para ingresar a la terminal, lo que genera una situación de riesgo en la seguridad vial que es necesario corregir; Que según informe presentado por personal técnico especialista en seguridad vial, perteneciente a la Secretaría de Movilidad Urbana, se sugiere habilitar estacionamiento en calle 12 de Septiembre sur en su margen sur y prohibido en el margen Norte, en el tramo tu-supra referenciado, siendo que tal cambio no afectaría la fluidez del tránsito a la vez que daría por resuelto el peligro de seguridad vial de los usuarios que de esta forma no deberían atravesar la calle para su ingreso a la estación de ómnibus; Que la Municipalidad de Neuquén ha definido la seguridad vial como política de estado y consecuente con ello debe actuar en forma expeditiva cuando la misma se ve afectada; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

# EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE **O R D E N A N Z A**

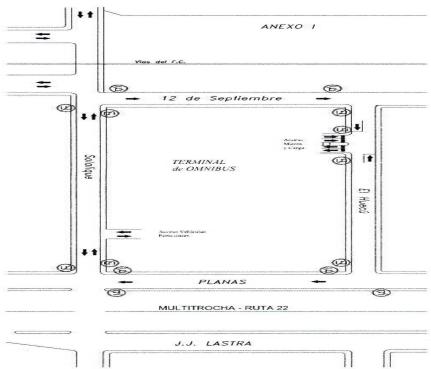
ARTICULO 1º): PROHÍBASE el estacionamiento vehicular sobre los siguientes tramos: a) Calle 12 de Septiembre Sur, entre Tte. Juan Cruz Solalique y El Huecú, margen Norte.- b) Calle El Huecú, entre 12 Septiembre Sur y Dr. Teodoro Luis Planas, margen Oeste.- c) Calle Dr. Teodoro Luis Planas, entre El Huecú y Tte. Juan Cruz Solalique ambas márgenes (Norte y Sur).- d) Calle Tte. Juan Cruz Solalique, entre Dr. Teodoro Luis Planas y 12 de Septiembre Sur, ambas márgenes (Este y Oeste).-ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, procederá a realizar la señalización vial correspondiente, colocando los carteles de "Prohibido Estacionar" y pintando de color rojo vial el segmento del cordón entre los carteles, de acuerdo al croquis que luce como Anexo I y forma parte de la presente ordenanza.- <u>ARTICULO</u> <u>3º):</u> DEROGASE la Ordenanza Nº 10108.- <u>ARTICULO 4º):</u> DE FORMA.-CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto de ordenanza para su aprobación, en general y en particular sus cuatro artículos, los que afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. estén por la CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. Antes de continuar con el siguiente expediente le voy a pedir, por favor, al concejal Montorfano si me puede reemplazar un momento en la presidencia de la sesión. SECRETARIO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

LEGISLATIVO:



ENTRADA Nº: 1086/2016 - EXPEDIENTE Nº: CD-120-S-201 6 - CARÁTULA: SINDICATO PEONES DE TAXI DE NEUQUEN. REFERENTE AL SERVICIOS DE TAXIS - DESPACHO Nº: 054/2017.- VISTO el Expediente Nº y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN CD-120-S-2016; INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente Nº CD-120-S-2016; y CONSIDERANDO: Que el Sindicato de Peones de Taxi de Neuquén expone diversas situaciones referidas a la problemática del servicio de taxis en la Ciudad de Neuquén.- Que, entre otras cosas, hace referencia a la franja horaria que establece el horario nocturno, solicitando readecuarla a lo establecido en la mayoría de los municipios del país.- Que este Cuerpo considera pertinente hacer lugar a lo solicitado debido a que contribuirá a mejorar el servicio de taxis de la ciudad.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ------

# EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE **O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1º): CREASE la Tarifa Diferencial Nocturna para el Servicio de Transporte de Pasajeros denominado "taxi", que regirá todos los días desde la hora 22 hasta la hora 06 del día próximo siguiente.- ARTICULO 2º): DETERMINASE que el valor de la Tarifa Diferencial Nocturna será de un quince por ciento (15%) mayor a la tarifa aprobada para el Servicio de Transporte de Pasajeros denominado "taxi" según el cuadro tarifario vigente.- ARTICULO 3º): La aplicación de la presente ordenanza está supeditada al cambio automático de tarifa en los horarios indicados mediante la programación de los relojes - taxímetros, sin que medie ninguna intervención manual de los chóferes.- ARTICULO 4º): DEROGASE la Ordenanza Nº

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DAVID JOSE VOLANTE

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

12079.- ARTICULO 5°): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración de los señores concejales, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: ENTRADA Nº: 0164/2017 - EXPEDIENTE Nº. CD-061-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE FRENTE RENOVADOR- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE REFUGIOS PEATONALES EN LA CIUDAD DE NEUQUÉN - DESPACHO Nº: 055/2017 .- VISTO el Expediente Nº CD-061-B-2017, los recientes informes periodísticos publicados, la Ordenanza Nº 11641 y la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Neuquén; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente Nº CD-061-B-2017, los recientes informes periodísticos publicados, la Ordenanza Nº 11641 y la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Neuquén; y CONSIDERANDO: Que vecinos de diferentes sectores de la ciudad han hecho público su reclamo en relación al estado actual en el que se encuentran gran parte de los refugios peatonales (garitas) emplazados para la espera del transporte público de pasajeros; Que se detecta la ausencia de refugios peatonales en el recorrido de varios ramales; Que tomó notoria relevancia en los medios de comunicación la reciente inversión realizada por el Órgano Ejecutivo Municipal para la construcción de las llamadas "Eco Estaciones" en el centro de la capital; Que, sin necesidad de realizar un análisis exhaustivo de la ciudad, evidenciamos las carencias en la planificación urbana y la desinversión en obras mínimas que resultarían en una mejora significativa en las condiciones generales de los barrios y el bienestar de los vecinos de la ciudad; Que el planeamiento debe ser pensado inclusivamente para favorecer a la población en su conjunto, manteniendo un equilibrio entre áreas e intentando satisfacer la mayor cantidad de necesidades de la comunidad con el presupuesto disponible; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

### ÉL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1°): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, en los plazos estipulados por la Ordenanza N° 11840 y su Decreto Reglamentario N° 1135/2011, informe: a) El costo efectivo de ejecución y construcción de cada una de las Eco Estaciones realizadas para el Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros; b) El costo efectivo de mantenimiento mensual de cada una de las Eco Estaciones realizadas; c) La cantidad de Eco Estaciones proyectadas y fecha de final de obra previsto; d) La cantidad de paradas de colectivos existentes; e) La cantidad de paradas que cuentan con refugios peatonales para la protección de los usuarios. ARTICULO 2°): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por mayoría. Les voy a pedir que sean claros porque no tengo la experiencia del presidente titular. SECRETARIO LEGISLATIVO: ENTRADA N°: 0400/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-160-B-2017 - CARÁ TULA: BLOQUE

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DAVID JOSE VOLANTE

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

FRENTE RENOVADOR- PROYECTO DE COMUNICACION. **SOLICITA** GARANTIZAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS EN EL SECTOR TOMA LA CANCHA DEL BARRIO SAN LORENZO SUR -DESPACHO Nº: 056/2017.- VISTO el Expediente Nº CD-160-B-2017; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N°CD-160-B-2017; y CONSIDERANDO: Que en el Sector Toma La Cancha del Barrio San Lorenzo Sur viven alrededor de 48 familias que carecen del servicio de recolección de residuos domiciliarios.- Que esta situación favorece la proliferación de micro basurales a cielo abierto, con la problemática que esto conlleva para la salud y seguridad de la población.- Que el tendido eléctrico del sector fue reparado, cumpliendo ahora con la altura necesaria para el ingreso del camión recolector de residuos.- Que la Comisión Vecinal del Barrio San Lorenzo Sur junto con el Centro de Salud Barrial, han presentado sucesivos pedidos a la Municipalidad para subsanar esta problemática, sin respuesta alguna por el momento.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1°), de la Carta Orgánica Muni cipal, -----

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 19: SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Munici pal que, a través del área que corresponda: a) Evalúe la factibilidad técnica de garantizar el ingreso del Servicio de Recolección de residuos en los Sectores Toma La Cancha del Barrio San Lorenzo Sur.- b) Remita un informe pormenorizado de las actuaciones realizadas para dar cumplimiento a lo solicitado en el inciso a) de la presente comunicación.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: ENTRADAS Nº: 0478/2017, 0498/2017 - EXPEDIENTES Nº: CD-187-B-2017, CD-206-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE FRENTE RENOVADOR- PROYECTO DE ORDENANZA. **MODIFICASE** ORDENANZA Nº 11641- SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS - DESPACHO Nº: 057/2017.- VISTO el Expediente Nº CD-187-B-2017 y Nº CD-206-B-2017, la Ordenanza Nº 11641, el Artículo 54º) de la Ley Nacional Nº 24.449 y el pedido realizado por la "Asociación Plena Integración y Desarrollo de la Persona con Discapacidad" (APID); y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente Nº CD-187-B-2017 y Nº CD-206-B-2017, la Ordenanza Nº 11641, el Artículo 54º) de la Ley Nacional Nº 24.449 y el pedido realizado por la "Asociación Plena Integración y Desarrollo de la Persona con Discapacidad" (APID); y CONSIDERANDO: Que es necesaria la modificación y actualización de la Ordenanza Nº 11641, en concordancia con lo que estipula la Ley Nacional Nº 24.449 en su Artículo 54°).- Que debemos brindar y garantizar la seguridad de todos los usuarios del transporte público de pasajeros, contemplando las inclemencias climáticas y los riesgos a los que se encuentran expuestos durante la espera del servicio en horarios nocturnos.- Que las personas con capacidades diferentes,

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE **O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1º): MODIFICASE el Artículo 59º) de la Ordenanza Nº 11641, el que quedara redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 59º): La Autoridad de Aplicación establecerá la ubicación de las paradas y los refugios dentro del ejido urbano. La instalación, señalización y mantenimiento de las paradas y refugios será responsabilidad del Municipio, debiéndose exhibir como mínimo- la siguiente información:1) Número de línea y/o ramal. 2) Principales hitos del recorrido. 3) Número de línea telefónica gratuita (0800) del prestador. 4) Detalle de las frecuencias cuando las mismas sean mayores de 30 minutos. 5) Leyenda que establezca: 'Entre las 22 y 6 horas, como también los días de tormenta o lluvia, se permitirá el ascenso y descenso en el lugar que el pasajero lo requiera. Este servicio funcionará sin restricción horaria para las personas con movilidad reducida, mujeres embarazadas, adultos mayores, personas con capacidades diferentes. En el caso de que el colectivo no se detenga el pasajero podrá realizar el reclamo correspondiente ante la Dirección de Transporte de la Municipalidad.' El Municipio de Neuquén deberá asegurar, por sí o a través de terceros, el servicio de alumbrado público en las paradas." ARTICULO 2º): MODIFICASE el Artículo 60º) de la Ordenanza Nº 11641, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 60°): Entre las 22 y 6 horas, como también los días de tormenta o lluvia, se permitirá el ascenso y descenso en el lugar que el pasajero lo requiera. Este servicio funcionará sin restricción horaria para las personas con movilidad reducida, mujeres embarazadas, adultos mayores, personas con capacidades diferentes, que además tendrán preferencia para el uso de asientos." ARTICULO 3º): MODIFICASE el Artículo 70º) de la Ordenanza Nº 11641, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 709: Las siguientes acciones u omisiones realizadas por los conductores de los prestadores del servicio, serán consideradas falta grave imputables a los Prestadores, estableciéndose a continuación de cada una la sanción que corresponda siempre que no sea procedente la aplicación de una más grave: 1) TRANSPORTAR MAS PERSONAS QUE LAS AUTORIZADAS: EI prestador cuyo conductor trasportare más cantidad de personas que las autorizadas en la unidad a su cargo: 10.000 VTB. 2) ASCENSO O DESCENSO DE PASAJEROS EN LUGARES PROHIBIDOS: El prestador cuyo conductor permitiere el ascenso o descenso de pasajeros a la unidad a su cargo, fuera de los lugares reglamentarios: 10.000 VTB. 3) ASCENSO O DESCENSO CON UNIDADES EN MOVIMIENTO: El prestador cuyo conductor permitiere el ascenso o descenso de pasajeros a la unidad a su cargo, estando la unidad en movimiento: 15.000 VTB. 4) PONER

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DAVID JOSE VOLANTE

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EXTEMPORANEAMENTE LA UNIDAD EN MOVIMIENTO: El prestador cuyo conductor pusiere el vehículo a su cargo en movimiento antes de que el pasajero hubiere ascendido o descendido totalmente de él: 10.000 VTB. 5) CONDUCIR CON LAS PUERTAS ABIERTAS: El prestador cuyo conductor condujere la unidad a su cargo con las puertas abiertas: 15.000 VTB. 6) NO PARAR: El prestador cuyo conductor continuare el recorrido en la unidad a su cargo, sin detenerse en las paradas para el ascenso de pasajeros, cuando el vehículo tuviere capacidad y hubiere sido solicitado el servicio y cuando no se detuviera en el lugar solicitado por el pasajero en relación a lo contemplado en el Artículo 60°) de la presente Ordenanza: 2.500 VTB. 7) INCONDUCTA DE LOS USUARIOS: El prestador cuyo conductor no hiciere cumplir las obligaciones de los Usuarios establecidas en el Artículo 62º) y/o tolerare las conductas prohibidas a los Usuarios establecidas en el Artículo 63º): 1.000 VTB. 8) USAR APARATOS DE RADIOFONIA: El prestador cuyo conductor hiciere uso de aparatos radiofónicos o reproductores de audio de cualquier estando en servicio: de 2.500 VTB. 9) VESTIMENTA naturaleza. ANTIRREGLAMENTARIA: El prestador cuyo conductor, estando en servicio, estuviere vestido antirreglamentariamente: 1.000 VTB. 10) MANTENER CONVERSACION: El prestador cuyo conductor en servicio mantuviere conversación con los pasajeros, salvo los casos de estricta necesidad: 1.000 VTB. 11) TRATO INCORRECTO: El prestador cuyo conductor en servicio tuviere trato incorrecto con los usuarios: 3.000 VTB." ARTICULO 4º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá realizar campañas de difusión masiva de lo consignado en la presente ordenanza, debiendo incorporar la información en las unidades, a efectos de que los usuarios del transporte público puedan ejercer pleno uso de sus derechos. ARTICULO 5º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Concejal Gamarra tiene la palabra. CONCEJAL GAMARRA: Gracias, señor presidente. Como usted sabe el estado de las paradas de colectivo es fundamental dentro del esquema del transporte de la ciudad, por eso hace, durante el mes de mayo, junto con mi equipo salimos a realizar una encuesta a 600 usuarios habituales del sistema de transporte para poder comparar principalmente cual era o cómo estaba funcionando las líneas de colectivo, cómo estaba funcionando la tarjeta sube y particularmente cual era el estado de las paradas, garitas y refugios de la ciudad, esto también para contrastar, ó para validar podría haber sido el caso, un informe presentado por la Subsecretaría de Servicios Concesionados de la municipalidad, donde evalúa el grado de satisfacción de los usuarios del transporte público, justamente este es un informe muy importante porque según esta encuesta, la que ha presentado el municipio, si la empresa prestataria cumple con determinado porcentaje de aprobados habilita al ejecutivo municipal a, nada más y nada menos, aumentar la tarifa de colectivos, como recordamos hace unos años atrás este Concejo aprobó una cláusula gatillo que le da la potestad absoluta al intendente de la ciudad de incrementar esta tarifa. Bueno, al hacer esta encuesta y preguntándoles a los usuarios respecto a cómo se encontraban estas paradas de colectivo el 60% de los usuarios dijo que la parada de colectivo contaba con refugio garita y el 40% dijo que no, el 66% de los usuarios dijeron que esa parada de colectivos

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

no estaba iluminada, el 34% dijo que si, tal vez acá pudo haber algún error y el usuario haya pensado que no estaba iluminada cuando la iluminación también es insuficiente, dejamos ese beneficio de la duda, y después si le preguntamos cuál era el estado general de esa parada de colectivo, si estaba aprobado o si está desaprobado, el 57% de los usuarios manifestó que no estaba para nada conforme con el estado de las parada de colectivo y el 43% si lo aprobó. Cuando vemos estos números lo primero que quisimos averiguar es, bueno, cuánto fue lo que ejecutó el municipio respecto a la construcción de refugios encontramos que en el año 2014 ejecutó el 67% del presupuesto que le habíamos dado, en el año 2015 el 33% nada más, un presupuesto que también es muy bajo, es de apenas 2 millones de pesos y recién en el 2016 sobre ejecutó esa partida, principalmente por las obras que se realizaron en el parque central, uno de los puntos centrales de esta encuesta que había realizado el municipio, la encuesta de satisfacción del usuario, también considera si el usuario está satisfecho con el grado de información que tanto la empresa como la municipalidad le da al usuario respecto al servicio que está utilizando, dentro de esos puntos es central el artículo 59 de la ordenanza 11641 porque ahí, desde el concejo deliberante terminando de elaborar el contrato de concesión del transporte fijamos cuáles eran las obligaciones de la municipalidad y uno de los puntos centrales son las paradas de colectivo, que las paradas de colectivo tengan el número de línea, los hitos principales, cuando la frecuencia fuese mayor a 30 minutos tiene que haber una indicación, una leyenda indicatoria en la garita de colectivo y otras obligaciones más respecto al mantenimiento. Nuestra encuesta la hicimos en el parque central y, señor presidente, realmente nos costó identificar las paradas de colectivo, en el parque central no sabíamos de qué línea se trataba, cuál era la parada en cada uno de los lugares, sí sobre la calle Sarmiento y algo sobre la Mitre pero sobre la San Martín y sobre la calle Independencia realmente fue imposible, el estado general en el resto de la ciudad no es bueno por eso solicitamos a través de la entrada 164 que acabamos de aprobar que nos informen cuál es el estado de las paradas de toda la ciudad, si cuentan con iluminación, si están construidas, si están en un lugar estratégico o no, porque todo esto termina ayudando a que los usuarios se sientan seguros a la hora de utilizar el transporte, estamos en la idea de fomentar la utilización del transporte público. También a través de la ordenanza 13,671 conseguimos que los choferes estuviesen identificados en el colectivo, si existe algún problema o sucede algo el usuario tendría que tener la posibilidad de llamar a un 0800, que funcione, y poder hacer el reclamo correspondiente y también solicitamos a través de la entrada 518 el pedido para que el municipio cumpla con el artículo 59 es decir que todas las paradas de colectivo informen al usuario sobre el servicio en sí y donde poder reclamar en caso de sentirse insatisfecho o en caso de que surja cualquier otra cuestión. Luego que presentáramos este proyecto en conjunto con el bloque de Libres del Sur, tuvimos un par de opiniones la opinión de Palladino y la opinión de Franco el gerente de autobuses Santafé, Palladino dijo que iba a ser imposible cumplir con estas frecuencias porque estaríamos parando en todas las cuadras, dos o tres veces, que no habría ninguna referencia y que

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

actualmente hay una normativa nacional que rige en la materia, bueno, la normativa nacional es justamente la ley 24,449 que establece que entre las 22 y 06 horas del día siguiente durante tormenta o lluvia, esto no estaba incluido en el contrato, el ascenso y descenso debe hacerse en la encrucijada que el pasajero lo requiera aunque no coincida con la parada establecida, es decir que si a nivel nacional se puede cumplir porque no lo podemos hacer en Neuquén, que tenemos el servicio más caro de todo el país, además esto, este servicio, esta posibilidad que desde las 22 horas hasta las 6:00 de la mañana el colectivo pare donde le indique el usuario ya está incluida en la tarifa de colectivo, el usuario ya está pagando por esto, no es que estamos agregando algo adicional, también el gerente de la empresa hablo que las garitas están ubicadas en lugares estratégicos, bueno, lo cierto es que no, actualmente hay zonas donde las paradas se realizan cada cuatro cuadras, están mal ubicadas en lugares descampados, no tienen iluminación y se muchos hechos de inseguridad. generalmente identificados barrios, por ejemplo, las paradas que están ubicadas en Cabellera del Frío donde a los usuarios prácticamente a todos ya s han robado el celular, con distinto modus operandi, pero ya todos se han quedado sin celulares. Entendemos que la aplicación de esta nueva ordenanza o la modificación de estos artículos no representa una erogación de capital para el municipio, porque siempre la queja para con nuestro bloque es que afectamos partidas presupuestarias, en este caso no, durante este horario estamos hablando que pocos pasajeros utilizan el sistema de transportes, es decir no sería demasiado engorroso poderlo aplicar. Así que, en resumen, hemos recibido muchas quejas respecto a las frecuencias, mucha gente ha perdido el presentismo, le hemos complicado la vida con la utilización de la tarjeta sube y además le damos garitas que no están en condiciones, con este proyecto buscamos mejorar la calidad de vida de la gente y darle herramientas para facilitarle la vida, así que espero, esperamos, el acompañamiento de todos los concejales para la aprobación de esta ordenanza, muchas gracias. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Gracias, concejal, si no hay más pedido de palabra pasamos a poner a consideración el proyecto, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. VICEPRESIDENTE CONCEJAL PRIMERO: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: ENTRADA Nº: 0497/2017 - EXPEDIENTE Nº: CD-205-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE MPN-PROYECTO SOLICITASE SUSPENDER LA OBRA QUE LLEVA COMUNICACION. ADELANTE LA EMPRESA CLIBA EN BARRIO COLONIA NUEVA ESPERANZA RURAL - DESPACHO Nº: 058/2017.- VISTO el Expediente Nº CD-205-B-2017; y <u>CONSIDERANDO:</u> ESTA COMISIÓN DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente Nº CD-205-B-2017; y CONSIDERANDO: Que preocupan los acontecimientos que se vienen dando en la zona de Colonia Rural Nueva Esperanza, detectados y denunciados por los vecinos, sobre el accionar de la Empresa CLIBA con el entubamiento de la red de agua de riego que es de uso exclusivo de los habitantes de ese barrio; Que Colonia Rural Nueva Esperanza no cuenta aún con el servicio de agua y es por esa razón que el

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Estado Provincial realizó las obras de entubamiento de agua de riego para las actividades cotidianas que realizan los vecinos; Que CLIBA, en su Planta del Complejo Ambiental, deliberadamente y sin autorización pertinente comienza a realizar una obra de zanjeo en dicha zona y perfora el caño principal del entubamiento para conectarse a la red de agua de allí para abastecer su planta; Que dicho accionar irresponsable de parte de la Empresa produjo el corte del servicio de agua en la zona generando un malestar inusitado, ya que es un elemento esencial para la vida: Que dicha obra, según los operarios que trabajan para CLIBA, fue autorizada por el Ingeniero Guillermo Monzani de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Neuquén; Que esta autorización no depende del Sr. Monzani, si no de la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Provincia de Neuquén, quienes fueran los responsables de dicha conexión en el barrio; Que el Municipio no tiene injerencia ni autoridad suficiente para aprobar el uso del caño madre de la red de agua de riego de los vecinos, para uso de la Empresa; Que dicha red de agua se hizo para los vecinos y de ser utilizado por una empresa, claramente dejaría de cumplir su función principal, que es la de satisfacer las necesidades domiciliarias del Barrio; Que el Artículo 1º) de la Ordenanza Nº 11840 establece que: "Todo funcionario tiene la obligación de brindar la información que le requiera el Concejo Deliberante"; Que la citada Ordenanza, en su Artículo 2º), establece que: "La información deberá ser brindada en un plazo no mayor a 15 (quince) días, y en aquellos requerimientos que se haga necesario adjuntar pruebas o realizar algún tipo de informes se podrá ampliar hasta un total de 20 (veinte) días, contados a partir de la fecha de ingreso del expediente al Órgano Ejecutivo Municipal."; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ----

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTÍCULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, analice la posibilidad de la suspensión o adecuación de la obra en red de agua que lleva a cabo en el Barrio Colonia Nueva Esperanza Rural la Empresa CLIBA.- ARTÍCULO 2º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área competente, eleve a este cuerpo informe sobre las medidas adoptadas para la remediación de la obra.-ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración, en general y en particular? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por mayoría. Pasamos al Punto 5 del orden del día, Proyectos Presentados. SECRETARIO LEGISLATIVO: ENTRADA Nº: 0655/2017 - EXPEDIENTE Nº: CD-260-B-201 7 - CARÁTULA: BLOQUE CAMBIEMOS- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE VECINA ILUSTRE A LA SEÑORA ELVA ESTHER ELISSETCHE.- En Labor Parlamentaria se acordó su envío a la Comisión de Acción Social. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración? Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE CONCEJALES: PRIMERO: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: ENTRADA Nº: 0656/2017 EXPEDIENTE Nº: CD-261-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE CAM BIEMOS-PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE VECINO ILUSTRE AL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

**DAVID JOSE VOLANTE**PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

SEÑOR MARIO MARTÍNEZ .- En Labor Parlamentaria se acordó su envío a la Comisión de Acción Social. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: ENTRADA Nº: 0663/2017 - EXPEDIENTE Nº. CD-266-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE CAMBIEMOS- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE VECINO ILUSTRE AL SEÑOR POLITO SANTIAGO BELMONTE.- En Labor Parlamentaria se acordó su envío a la Comisión de Acción Social. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración? CONCEJALES: Aprobado. VICEPRESIDENTE CONCEJAL PRIMERO: Aprobado. **SECRETARIO** LEGISLATIVO: ENTRADA Nº: 0654/2017 - EXPEDIENTE Nº: CD-259-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL SEMINARIO PRÁCTICAS DEL CUERPO-MENTE-ESPÍRITU A REALIZARSE EL DÍA 25 DE AGOSTO DEL CORRIENTE Año.- En Labor Parlamentaria se acordó su envío a la Comisión CONCEJAL VICEPRESIDENTE de Acción Social. PRIMERO: consideración? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: ENTRADA Nº: 0649/2017 - EXPEDIENTE Nº. CD-258-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE MPN-PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE OBRAS PLUVIO ALUVIONALES EN BARRIO RINCÓN DE EMILIO Y RINCÓN DE RÍO.- En Labor Parlamentaria se acordó su envío a la Comisión Públicas. CONCEJAL VICEPRESIDENTE Obras PRIMERO: consideración? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: ENTRADA 0657/2017 - EXPEDIENTE Nº. CD-262-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE **PROYECTO** DE COMUNICACION. **SOLICITA** REFERENTE A LAS OBRAS A REALIZAR EN LA AVENIDA DE LOS RíOS.- En Labor Parlamentaria se acordó su envío a la Comisión de Obras Públicas. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: ENTRADA Nº: 0658/2017 -EXPEDIENTE N°. CD-263-B-2017 - CARÁTULA: **BLOQUE MPN-**PROYECTO DE RESOLUCION. MODIFICASE EL ARTÍCULO 6º) DE LA RESOLUCIÓN Nº 045/2008 PREMIO ESTIMULO OBISPO JAIME DE NEVARES .- En Labor Parlamentaria se acordó su envío a la Comisión de Legislación General. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: consideración? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: ENTRADA Nº: 0659/2017 - EXPEDIENTE Nº. CD-264-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE MPN-PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME DE LAS EXIGENCIAS NO CONTEMPLADAS EN LA ORDENANZA Nº 10009 -VENTA AMBULANTE EN LA VÍA PÚBLICA .- En Labor Parlamentaria se acordó su envío a la Comisión de Legislación General. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración? CONCEJALES: Aprobado. VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado. **SECRETARIO** LEGISLATIVO: ENTRADA Nº: 0660/2017 - EXPEDIENTE Nº: CD-265-B-

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

2017 - CARÁTULA: BLOQUE MPN-PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL LA 5TA EDICIÓN DEL EVENTO DENOMINADO LA TORTA INFANTIL MÁS LARGA DEL MUNDO.- En Labor Parlamentaria se resolvió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Ponemos a consideración el tratamiento sobre tablas, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado. Damos lectura al proyecto. SECRETARIO LEGISLATIVO: DECLARACIÓN Nº 051/2017.- V I S T O: La 5ta edición del evento denominado "La Torta Infantil Más Larga del Mundo", a beneficio de la Fundación S.E.N.O., que se llevará a cabo el día domingo 10 de septiembre del corriente año, en nuestra ciudad; y, CONSIDERANDO: Que el evento gastronómico a desarrollarse, será a beneficio de la Fundación Sendero de Esperanza para el Niño Oncológico (S.E.N.O.), con el fin de contribuir con la tarea que llevan a cabo y promover acciones de difusión.-Que, dicho evento es impulsado por la señora Vanesa L. Díaz y avalado por de la Fundación S.E.N.O, y consiste en la realización de una torta infantil gigante, con motivo de festejar "el Día del Niño".- Que la Fundación Sendero de Esperanza para el Niño Oncológico (SENO), constituida en Neuquén Capital, es una entidad sin fines de lucro, destinada a la protección de los niños que padecen, esta terrible enfermedad llamada cáncer y al acompañamiento de su familia.- Que la Fundación ejecuta tareas de contención, acompañamiento y albergue para niños y jóvenes que padecen cáncer.- Que, asimismo, coordina acciones con instituciones educativas y de salud, para los niños que deben permanecer mucho tiempo en nuestra ciudad, a fin de garantizar el acceso a la educación y una estadía menos traumática.-Que, el niño y el joven enfermo de cáncer y su familia se enfrentan no solo a la lucha contra la enfermedad, sino también al trastorno que ésta provoca en sus vidas. Largas estadías en los hospitales, posible pérdida del curso escolar, el aburrimiento, la soledad y la angustia, conjuntamente con el ausentismo laboral de los padres, falta de información, constantes traslados desde muy lejos, la falta de recursos económicos etc., que también forman parte de la otra cara de la lucha contra el cáncer.- Que, como representantes del pueblo es nuestro deber acompañar estas actividades, ponerlas en valor y fomentarlas para que se multipliquen en la Ciudad y debemos acompañarlas con la presencia pero también con acciones que fomenten la voluntad de colaborar para generar conciencia también sobre el flagelo del cáncer en la sociedad.- Que el presente Expediente fue tratado Sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 012/2017 celebrada por el Cuerpo el 27 de julio del corriente año.- Por ello y en virtud de lo establecido por el Articulo 67), Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal; -----

# EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN EMITE LA SIGUIENTE **D E C L A R A C I Ó N**

ARTICULO 19: DECLÁRASE de Interés Municipal la 5ta edición del evento denominado "La Torta Infantil Más Larga del Mundo", a beneficio de la Fundación S.E.N.O, que se llevará a cabo el día domingo 10 de septiembre del corriente año, a partir de las 15.00 hs en Avenida Olascoaga y Mitre de la Ciudad de Neuquén.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DAVID JOSE VOLANTE

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

consideración, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. Ahora avanzamos sobre lo que se acordó en Parlamentaria en cuanto a incorporaciones, pasamos a leer las caratulas y sus destinos. SECRETARIO LEGISLATIVO: ENTRADA Nº. 0666/2017 - EXPEDIENTE Nº. CD-267-B-CARÁTULA: BLOQUE **CAMBIEMOS-PROYECTO** DECLARACION. DECLARAR de Interés Municipal el 1er Encuentro Patagónico de Danzas Folclóricas Árabes.- En Labor Parlamentaria se incorporación y tratamiento sobre tablas. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración el tratamiento sobre tablas. los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: DECLARACIÓN Nº 050/2017.- V I S T O: El "1er Encuentro Patagónico de Danzas Folclóricas Árabes"; y, CONSIDERANDO: Que la señora Leila Yunes, profesora de Cultura Árabe solicita se declare de Interés Municipal al "1er Encuentro Patagónico de Danzas Folclóricas Árabes".-Que, el objetivo general del mencionado evento es difundir la cultura árabe como patrimonio social y cultural a través de estas jornadas de capacitaciones y encuentros, que por medio de iniciativas como ésta se manifiesta un deseo de revalorización de la concepción de la cultura en general, ya que muchas veces es olvidada su importancia en la conformación de la identidad colectiva de los pueblos, en este caso a través de las danzas Folklóricas.- Que los temas elegidos para estas clases magistrales serán el Dabke (es una danza folklórica del mundo árabe que unifica y forma parte de la identidad cultural de muchos pueblos de la región) y Saidi (La danza Saidi o danza del bastón es un baile de origen egipcio, concretamente del Sur, de una región conocida como Al Said o Alto Egipto).- Que las aludidas clases serán dictadas el día sábado 12 de agosto del año 2017 por el señor Farid Yamin, maestro y bailarín de Danza y Folklore Árabe.- Que, es notoria la presencia de la colectividad árabe en Neuquén, representada por asociaciones como la Federación de Entidades Árabes, la Unión Cultural Sirio Libanesa y la Asociación Cultural Libanesa de Neuquén, y que una manera de darle valor y reconocimiento a su trayectoria es por medio de iniciativas como la que dirige la señora Leila Yunes.- Que el presente Expediente fue tratado Sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 12/2017 celebrada por el Cuerpo el 27 de julio del corriente año.-Por ello, y en virtud de lo establecido en el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, ------

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN EMITE LA SIGUIENTE **D E C L A R A C I Ó N**

ARTICULO 1º) DECLÁRASE de Interés Municipal el "1er Encuentro Patagónico de Danzas Folclóricas Árabes" que será dictado el día sábado 12 de agosto del 2017.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: ENTRADA Nº: 0667/2017 - EXPEDIENTE Nº: CD-268-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE CAMBIEMOS- PROYECTO DE ORDENANZA. MODIFICASE el Artículo 180º) de la Ordenanza Nº 12028 - Fijación de

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

afiches sobre vegetación o mobiliario urbano.- En Labor Parlamentaria se acordó su incorporación y envío a la Comisión de Legislación General. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración? CONCEJALES: CONCEJAL **VICEPRESIDENTE** PRIMERO: Aprobado. Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: ENTRADA Nº: 0668/2017 - EXPEDIENTE Nº: CD-269-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE FRENTE NEUQUINO-FPN UNE-PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA informe sobre la aplicación de la Ordenanza nº 13576 - Biblioteca Móvil Itinerante.- En Labor Parlamentaria se acordó su incorporación y envío a la Comisión de Acción CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración? Social. Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE CONCEJALES: PRIMERO: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: ENTRADA Nº: 0669/2017 -EXPEDIENTE Nº: CD-270-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE PROYECTO DE COMUNICACION. Solicita informe referente a la reglamentación de la Ordenanza Nº 13573 - Consejo Municipal de la Discapacidad .- En Labor Parlamentaria se acordó su incorporación y envío a la Comisión de Acción Social. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: ENTRADA Nº: 0670/2017 - EXPEDIENTE Nº: CD-271-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE de Interés Municipal la actividad académica relacionada con la protección legal de los animales a realizarse el día 18 de agosto del corriente.- En Labor Parlamentaria se acordó su incorporación y tratamiento sobre tablas. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Ponemos a consideración la incorporación y el tratamiento sobre tablas, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: DECLARACIÓN Nº 049/2017.- VIS T O: La actividad académica relacionada con la "Protección Legal de Los Animales"; y, CONSIDERANDO: Que, la actividad se realizará en conjunto entre el Colegio de Abogados y Procuradores del Neuquén de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén.- Que, esta actividad resulta de fundamental trascendencia en pos de actualizar conocimientos, adquirir nuevas herramientas de trabajo, especialmente, en materia legislativa y propender a la mejor solución de la problemática animal en la provincia.- Que, existe un vacío legal en la materia en nuestra provincia.- Que, es necesario y saludable acceder a experiencias avanzadas de otras jurisdicciones del país y del exterior.- Que, los expositores convocados son funcionarios de reconocida trayectoria nacional e internacional.- Que el presente Expediente fue tratado Sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 012/2017 celebrada por el Cuerpo el 27 de julio del corriente año.- Por ello y en virtud de lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal;---

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN EMITE LA SIGUIENTE **D E C L A R A C I Ó N** 

ARTICULO 19: DECLÁRASE de Interés Municipal la actividad académica relacionada con la "Protección Legal de Los Animales", organizada por el Colegio de Abogados y la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén,

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

a realizarse el 18 de agosto de 2017, en la Sala de la Memoria, de la Honorable Legislatura de la Provincia.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Pongo a consideración el proyecto, los que estén por la CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL **VICEPRESIDENTE** afirmativa? SECRETARIO LEGISLATIVO: PRIMERO: Aprobado por unanimidad. ENTRADA Nº. 0671/2017 - EXPEDIENTE Nº. CD-272-B-201 7 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARAR Destacado en el deporte al Sr. Pascual Horacio Orellana.- En Labor Parlamentaria se acordó su incorporación y tratamiento sobre tablas. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Pongo a consideración la incorporación y el tratamiento sobre tablas, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: DECLARACIÓN Nº 052/2017.- VISTO: La extensa y destacada trayectoria del atleta neuquino Pascual Orellana; y, CONSIDERANDO: Que este joven deportista nacido en la Ciudad de Lamarque, Río Negro comenzó a remar a la tempana edad de 12 años, participando de distintas competencias provinciales además de formar parte de la primer camada de jóvenes menores que participó de la regata más larga de mundo, la Regata de Rio Negro en el año 2002 categoría K4.- Que en el año 2004 se traslada a la Ciudad de Neuquén y comienza a remar en la escuela de canotaje del campeón olímpico Juan de la Cruz Labrín siendo éste un referente deportivo que marcó su carrera deportiva y lo llevó a obtener el primer puesto categoría K2 junior de la regata de Rio Negro 2005.- Que, su participación y rendimiento en distintas pruebas a nivel nacional lo catapultaron a formar parte del equipo nacional de canotaje transformándose en una figura élite de la disciplina.- Que en el año 2009 acompañado del entrenador nacional Fernando Milla nacional participa del mundial de Portugal España, obteniendo el 12º puesto categoría K2 Senior, prueba que impulsa su nombre en las listas internacionales.- Que son muchas las competencias y triunfos que comprenden su currículo deportivo sobresaliendo en forma notable y continuada, constituyendo, por su trayectoria, un ejemplo para el resto de los jóvenes neuquinos.- Que su participación y obtención del 2º puesto en K1 Senior en el Selectivo Nacional de Maratón llevado a cabo en el mes de mayo en la Provincia de Entre Ríos, lo clasificó para el mundial de Canotaje Sudáfrica 2017 a desarrollarse en el mes de septiembre.- Que, todo lo expuesto, lo hace merecedor de una distinción como premio al mérito, la virtud, el esfuerzo, la constancia y la superación, lo que resulta un orgullo para la ciudad, razón por la cual esta gestión de gobierno considera oportuno distinguirlo como Vecino Destacado en el Deporte.- Que el presente Expediente fue tratado Sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 12/2017, celebrada por el Cuerpo el 27 de julio del corriente año. Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal; ------

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN EMITE LA SIGUIENTE **D E C L A R A C I Ó N**

ARTICULO 1º): DECLÁRASE Vecino Destacado en el deporte, al señor Pascual Horacio Orellana, por su destacada actuación y notable trayectoria

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

deportiva en la práctica del Canotaje.- ARTICULO 2º): A través de la Presidencia de este Concejo Deliberante otorgar una Mención Especial al señor Pascual Horacio Orellana.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: ENTRADA Nº: 0672/2017 - EXPEDIENTE Nº: CD-273-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE FRENTE NEUQUINO - FPN UNE-PROYECTO DE ORDENANZA. Incorporase el Artículo 256º) bis Código de Faltas - Alcoholemia.- En Labor Parlamentaria se acordó su incorporación envío la Comisión de Legislación General. CONCEJAL а VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado. No habiendo más temas a tratar damos por finalizada la sesión y le comunicamos como fue acordado en parlamentaria que la próxima sesión va a ser el día 17 de agosto, jueves 17/8, 11 horas, muchas gracias. Siendo las 13 horas 32 minutos damos por cerrada la sesión. Concejal Marchetti tiene la palabra. CONCEJAL MARCHETTI: Gracias, señor presidente. Evidentemente no quería dejar de reconocerlo, la verdad que fue una satisfacción enorme tenerlo ahí presidiendo esta sesión, así que un aplauso para usted, se lo merece. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Gracias, concejal, a usted y a todos por ayudarme, gracias.-

FIRMADO: SCHLERETH - FUERTES

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL